Cali– Valle del Cauca 03 de julio del 2026

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 062 MC – CENA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del **"ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL CALI a través del SECOP II durante la vigencia anterior:

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No 076-CENAC-2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°85-MC-CENAC-2023.**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No 058-CENAC-2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°68-MC-CENAC-2024**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No 049-CENAC-2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°57 MC-CENAC-2025**
FECHA DE INICIO	06-09-2023	18-09-2024	03-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30-11-2023	30-11-2024	31-10-2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTE A LA CENAC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"	ADQUISICIÓN DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTEA LA CENAC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"	ADQUISICIÓN DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTEA LA CENAC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($ 38.488.224,00)	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.CTE ($ 51.090.000,00) IVA INCLUIDO	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (91.802.000,00)
CONTRATISTA	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS. NIT. 901269444 0 Representante Legal DAVID GARCIA JIMENEZ Identificado con la cedula de Ciudadanía No 87.070.701	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS. NIT. 901269444 0 Representante Legal DAVID GARCIA JIMENEZ Identificado con la cedula de Ciudadanía No 87.070.701	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS. NIT. 901269444 0 Representante Legal DAVID GARCIA JIMENEZ Identificado con la cedula de Ciudadanía No 87.070.701
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	lazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	lazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025
CONDICIONES DE PAGO	Mediante UN SOLO PAGO de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites	Mediante DOS PAGOS de acuerdo con los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	En UN PAGO dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y/o servicios y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

	administrativos correspondientes		

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, II), en donde se cuenta con antecedentes de contratación de otras entidades estatales, con un objeto relacionado al del presente proceso de contratación.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENAC-TOLEMAIDA	101-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL DE PLANTA	Presentación de oferta	7/12/2023 6:39 AM	14/12/2023 11:00 AM	116.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-104-DISANEJC/CENACARM-2023	CONTRATAR LA " ADQUISION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAKYA-BAACA-BASPOE), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	Presentación de oferta	15/11/2023 5:27 PM	21/11/2023 6:01 PM	9.369.152 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	BASI-050-CENACARMENIA-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CENAC-ARMENIA VIGENCIA 2023 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2023 6:49 PM	13/10/2023 5:02 PM	125.003.004 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	0194-MC-CENACCUCUTA-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	6/09/2023 6:09 PM	12/09/2023 8:00 AM	104.378.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-060-CENACPASTO-2023	DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	1/09/2023 3:33 PM	8/09/2023 9:00 AM	67.100.616 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

Con base en la información anteriormente presentada, el análisis de los procesos de contratación se realizó, según el siguiente esquema:

Modalidad de Contratación. Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación de ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, la modalidad más utilizada por las entidades estatales es la mínima cuantía.

Forma de Pago: Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación de la ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO la forma de pago más utilizada es a través de Único Pago.

Plazo de ejecución: La constante en el plazo de ejecución de los procesos que se analizaron obedecen entre 30 a 60 días esto teniendo en cuenta que la tipología de los contratos que se derivaron de los procesos de selección es la de COMPRAVENTA

Garantías Exigidas: Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación de la ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, los amparos que se exigen son Cumplimiento del contrato y dad de los bienes que oscilan en un 20% y 30% y pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Tercera Brigada y sus unidades orgánicas, la Tercera Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares y la Central Administrativa y Contable Cali posee recursos disponibles de la vigencia 2026 autorizados mediante Radicado No. 2026217009790083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 Asignación unidades ejecutoras Dotación Civil de fecha 27 de Marzo del 2026 para la adquisición de dotación civil del personal administrativo y servicios

generales orgánicos de dichas unidades centralizadas, para garantizar de manera oportuna e integral la adquisición de estos elementos de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1986, decreto 1978 de 1989 y el articulo 230 del código sustantivo del trabajo, que consagran que los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo con el sector público, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones y que tenga derecho quienes devengan una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y hayan cumplido mínimo tres meses de labores.

Teniendo en cuenta que las Unidades trabajan con personal civil para el apoyo administrativo en las diferentes áreas de la logística, se hace necesario cumplir con las normas laborales en lo que refiere a los uniformes de dotación, para que los empleados cumplan sus funciones acorde con los parámetros trazados, por tanto siguiendo el Código Sustantivo del Trabajo que ordena no menos de tres (03) dotaciones al año en sus diferentes modificaciones al artículo 230 "Suministro de calzado y vestido de labor", además de seguir los parámetros trazados por el Ejército ante la consecución de estos elementos mediante información suministrada en Boletín Técnico N° 11 "Lineamientos para la adquisición de dotación para el personal civil del Ejército", se inicia el proceso precontractual para garantizar que dichos rubros puedan ser empleados por las Unidades en pro del beneficio de sus empleados.

Las Unidades Centralizadas por la CENAC CALI cuentan con diversos cargos los cuales son desempeñados por empleados civiles técnicos de sistemas, técnicos administrativos, auxiliares administrativos, auxiliares de registro, técnico delineante, músicos y auxiliares de almacén. Quienes requieren de dotación civil como lo dispone el Código Sustantivo del Trabajo, en su art. 230, modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Tercera Brigada y sus unidades organicas,la Tercera Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares y la Central Administrativa y Contable Cali requieren la adquisición de dotación civil para el personal administrativo y de servicios generales de la unidades centralizadas, teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal hay personal civil, vinculados mediante relación legal y reglamentaria al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, y con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, se debe adquirir de acuerdo al instructivo emitido por el Comando del Ejército y las especificaciones técnicas adicionales la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación laboral para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Dar cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo que ordena no menos de tres (03) dotaciones al año en sus diferentes modificaciones al Artículo 230 "Suministro de calzado y vestido de labor", además de seguir los parámetros trazados por el Ejército y los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades para el bienestar del personal, cubriendo las necesidades de cada uno de los Batallones centralizados, permitiendo y garantizando el suministro de bienes a las unidades que lo requieran para el cumplimiento de la misión institucional de defender por todos los medios dentro de la constitución y la ley la soberanía y el territorio nacional. Se ha visto la necesidad de gestionar significativamente la adquisición de DOTACIÓN CIVIL que coadyuven al cumplimiento con destino a las unidades centralizadas para el desarrollo de sus funciones administrativas. Estos bienes a adquirir se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento. Las necesidades que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios se requieren para que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones, de acuerdo a lo ordenado por el Comando Superior.

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador". Y específicamente en el área pública que nos concierne en la Ley 70 DE 1988, que en su artículo primero prescribe:

"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya

cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora". Y en el Decreto 1978 de 1989, que reglamentó la mencionada Ley 70 DE 1988, y en su artículo primero prescribe:

"ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución. Así las cosas, la Ley 70 de 1988, a pesar de haberse expedido antes de la expedición de la Constitución de 1991, se acomoda a ella en cuanto constituye una Ley marco para la fijación del régimen prestacional en el sector público nacional".

Para la Adquisición de dotación civil el ejército Nacional cuenta con documentos técnicos y Normativos mediante fichas técnicas para la adquisición de la dotación de acuerdo al circular No 2026496010897363 del 09 de abril del 2026 Dirección de Contratación Regional Especializada, oficio No. 2026217011960543 del 17 de abril del 2026, y oficio No. 2026217009790083 del 27 de marzo del 2026, fichas técnicas Departamento de Logística así:

ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 3.1.1.1 Vestido formal femenino – Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, de acuerdo con la norma NTMD-0359 / Calzado de calle para dama clima cálido según NTMD-0361
PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 3.1.2.1 Vestido formal masculino – Camisa formal manga larga según numeral 3.1.2.2 y camisa manga corta según numeral 3.1.2.3 de acuerdo con la norma NTMD-0359 / Corbata numeral 3.1.2.4 / Calzado formal NTMD-0361
ORIENTADOR ESPIRITUAL	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 1 Vestuario Orientador Espiritual de acuerdo con la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0
SERVICIOS GENERALES MASCULINO	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 1, 2 y 3 Uniforme Servicios Generales Masculino de acuerdo con la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 / Calzado composición EVA antideslizante e impermeabilizante
SERVICIOS GENERALES FEMENINO	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 1, 2 y 3 Uniforme Servicios Generales Femenino de acuerdo con la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0 / Calzado composición EVA antideslizante e impermeabilizante sin tacón
OPERARIO / MANTENIMIENTO / MECÁNICO	FRÍO/CÁLIDO	Overol enterizo anti-mancha de acuerdo con la norma NTMD-0084-A2
PERSONAL OPERATIVO	FRÍO/CÁLIDO	Camiseta tipo polo de acuerdo con la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0
PERSONAL CIVIL CABALLERO	FRÍO/CÁLIDO	Calzado de calle para caballero formal de acuerdo con la norma NTMD-0361
PERSONAL CIVIL DAMA	FRÍO/CÁLIDO	Calzado de calle para dama clima cálido de acuerdo con la norma NTMD-0361
PERSONAL CIVIL GENERAL	FRÍO/CÁLIDO	Diseño 1, 2 y 3 conforme a la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0

Dado lo anterior, es de vital importancia adquirir todos los bienes necesarios para garantizar el cumplimiento de la ley, el correcto desempeño y cumplimiento de funciones por parte del personal civil adscrito a las unidades centralizadas por la CENAC- CALI.

Entre las necesidades que las unidades requieren está la adquisición de Dotación Civil, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, ley 70 de 1998, Código Sustantivo de Trabajo, de igual forma en el Instructivo emanado por el comando del Ejército Nacional. En este orden de ideas, el Ejército Nacional, en cumplimiento de las normas legales y de la misión impuesta por el Gobierno Nacional, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo a los funcionarios civiles de las unidades centralizadas, correspondiente al año 2026, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**

", cumpliendo con los principios de la ley 80 de 1993 artículos 23.24.25.26 y demás normas directivas que regulan la Contratación Estatal, brindando de manera oportuna y adecuada el bienestar del personal que hace uso de los mismos de acuerdo a la necesidad presentada para la vigencia 2026.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponible en el mercado y está prevista en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código, de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Esto de acuerdo al plan de necesidades centralizado por la CENAC Regional Cali No. 2026188017651793 de fecha 21 de mayo de 2026 acuerdo al presupuesto asignado.

2.3. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR DOTACION PRESUPUESTAL	CANT PERSONAS
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES)	BAACA	$ 13.104.962,00	13
			BAS03	$ 39.314.886,00	39
			BICOD	$ 17.137.258,00	17
			BAPOM3	$ 8.064.592,00	8
			BIPIC	$ 10.080.740,00	10
			BIVEN	$ 8.064.592,00	8
			CBR03	$ 7.056.518,00	7
			CENACCAL	$ 4.032.296,00	4
			DIM16	$ 1.008.074,00	1
			DIM17	$ 1.008.074,00	1
			DIM18	$ 1.008.074,00	1
			ZONA 3	$ 2.016.148,00	2
SUB TOTAL				**$ 111.896.214,00**	**111**

PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO

SERVICIOS ADMINISTRATIVO									
ÍTEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANT DOTACIÓN	UNIDAD	FEMENINO	MASCULINO	VALOR POR PERSONA
1	AA13	ACEVEDO CASTAÑO LUZ AYDE	29683858	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		$ 1.008.074,00
2	TA12	AGUDELO SANCHEZ FREDDY GIOVANNI	16375199	Técnico Sistemas	3	CBR03		X	$ 1.008.074,00
3	AA13	NIETO ZAPATA RUTH MARINA	66948828	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		$ 1.008.074,00
4	AA18	PACHECO MORALES ANDREA	31655332	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		$ 1.008.074,00
5	AA13	TORRES CASTILLO ALEXANDRA	66978296	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		$ 1.008.074,00
6	PD4	ROSERO PABON MARLENE	31989537	Profesional Comunicación social y periodista	3	CBR03	X		$ 1.008.074,00

7	OE16	BERNAL VELASCO FRANCISCO ALEJANDRO	80415403	ORIENTADOR ESPIRITUAL	3	CBR03		X	$ 1.008.074,00
8	TA14	ARCILA VALENCIA GLORIA PATRICIA	42116931	Técnico Administrativo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
9	AA13	BOLAÑOS VASQUEZ LADY JIMENA	1113627425	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
10	AA13	CALDAS CARDONA LIZETH CAROLINA	31642456	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
11	AS13	ENRIQUEZ VILLAREAL CLAUDIA MERCEDES	1130611511	Auxiliar Almacén	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
12	AA13	GALLEGO PAUCAR SANDRA XIMENA	38877852	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
13	AS13	GARCIA PEREA BAYARDO	94043051	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
14	AS13	HERNANDEZ MORALES CARLOS ARBEY	6321843	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
15	AS13	LOZADA QUICENO DIEGO ALEJANDRO	14703409	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
16	AA13	MARTINEZ FRANCO ACENETH	38858338	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
17	AS13	MOLINA MOSQUERA JUAN CARLOS	94402420	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
18	AS13	MOLINA NARVAEZ DUVERNEY	1112469191	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
19	AS13	MONCADA QUINTERO YEISON	14622686	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
20	AS13	PILLIMUE SANCHEZ MILTON	10472944	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
21	AS13	PRADO MEJIA ALEX NELSON	1118286677	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
22	AS13	RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	1107050817	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
23	TS11	RODRIGUEZ VIAFARA CARLOS ANDRES	16286243	Técnico Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
24	TS11	ROJAS CASTRO JOSE DAVID	1107093742	Técnico Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
25	AS13	ROJAS MAURICIO	94470417	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
26	AS13	ROJAS OSPITIA CARLOS ENRIQUE	12271958	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
27	AS13	ROJAS OSPITIA JOSE IGANCIO	12276542	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
28	AS13	TABORDA ESCOBAR JOHN HAMER	1114821339	Músico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
29	AA16	GRANADA GARZON MAYRA ALEJANDRA	1030532928	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
30	AA13	RESTREPO OSSA ADRIANA MARIA	55177853	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
31	AA13	RUEDA VILLATE DIANA LIZET	38562815	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
32	AA13	YELA POLO VILMA CRISTINA	38558518	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
33	AA13	FERRO BERMUDEZ SANDRA VIVIANA	29705774	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
34	AA13	CRUZ MINA KAREN LISETH	1014231330	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
35	AA13	GOMEZ CASTRO SULAY	66780334	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
36	AA13	VELASQUEZ VALLE DEISY VIVIANA	1113631385	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
37	OE13	TUMIÑA VIDAL ENGELBERTO	10541274	ORIENTADOR ESPIRITUAL	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
38	AA13	BELLO MARTINEZ LIZETH PAHOLA	1032443233	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
39	AA14	BERMUDEZ GONZALES YENNI	66847696	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
40	AA13	CALAMBAS PAZ ADRIANA	25281324	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
41	AA24	MERA BANGUERO OLGA LUCIA	31714923	Auxiliar Almacén	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
42	AA13	MUNEVAR VERGARA MELISSA	1107086307	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
43	AA13	GONZALEZ DELGADO ESTEFANY	1030639360	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
44	AA13	CUBIDES ANGEL JENNY ANDREA	31431312	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00
45	AA13	PENILLA OSPINA NATALIA	1112772240	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00
46	AA13	SOTO ROJAS MYRIAN	31401917	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00
47	TS11	PEREIRA BERMUDEZ HERNANDO	17701532	Técnico Delineante de Arquitectura	3	BIVEN		X	$ 1.008.074,00
48	AA12	ARICAPA ALVAREZ VIVIANA	31658348	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
49	AA12	CARVAJAL CASTAÑO MARIA LILIANA	38870873	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
50	AA12	GOMEZ LOPEZ MARTHA PAOLA	39578568	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
51	AA12	MONSALVE NIEVA JAMES	16265934	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X	X	$ 1.008.074,00
52	TA18	CARABALI VIVEROS JENNY ADRIANA	34614277	Técnico Auxiliar de Presupuesto	3	CENACCAL	X		$ 1.008.075,00
53	AA13	FERRIN ANGULO PAULA ANDREA	67011327	Auxiliar Administrativo	3	CENACCAL	X		$ 1.008.076,00

54	AA13	MUÑOZ ORTIZ OMAIRA MARIA	25311316	Auxiliar Administrativo	3	CENACCAL	X		$ 1.008.077,00
55	PD6	CUBILLOS RAMOS GUSTAVO ADOLFO	7690323	Profesional Contratación	3	CENACCAL		X	$ 1.008.078,00
56	AA13	ANA ELIZABETH MEZA MORA	38600396	Auxiliar Administrativo	3	DIM16	X		$ 1.008.079,00
57	AA13	ANA BEIBA VELANDIA CABIEDES	66820180	Auxiliar Administrativo	3	DIM17	X		$ 1.008.080,00
58	AA17	NOHEMI GUZMAN LOSADA	43279751	Auxiliar Administrativo	3	DIM18	X		$ 1.008.081,00
59	AA13	GLADYS JUDITH CUCUTA RODRIGUEZ	47427945	Auxiliar Administrativo	3	ZONA 3	X		$ 1.008.082,00
60	AA13	LEYDA YAMILE ANGULO QUIÑONEZ	66865824	Auxiliar Administrativo	3	ZONA 3	X		$ 1.008.083,00

SERVICIOS GENERALES									
ÍTEM	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**VALOR POR PERSONA**
1	AS13	ABRIL GAMBA ALEIDA	41241779	Aseo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
2	AS13	GARZON MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA	29287464	Aseo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
3	AS13	MENDEZ NEUZA LEIDY CONSTANZA	31655858	Aseo	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
4	AS13	OLMOS HERNANDEZ JULIETH PAOLA	1102794329	Cocinero	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
5	AS13	RAMIREZ AGUDELO GUSTAVO	16365548	Conductor	3	BAACA		X	$ 1.008.074,00
6	AS13	RIOS CARDONA MARIA EDID	38871947	Cocinero	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
7	AS13	SALCEDO DIAZ JOSE ALBERTO	93386239	Mantenimiento General	3	BAACA		X	$ 1.008.074,00
8	AS13	SEGURA MARTINEZ YURI MARCELA	1115070420	Cocinero	3	BAACA	X		$ 1.008.074,00
9	TS11	GOMEZ LOPEZ JOSE DEMETRIO	1123200044	Técnico Electricista	3	BAACA		X	$ 1.008.074,00
10	TS11	COLORADO ASTUDILLIO MIGUEL ANGEL	16727930	Técnico Mecánico	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
11	AS13	CORTES ACEVEDO MARTHA ISABEL	1016026614	Mesa y Bar	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
12	AS13	ESPINOSA BERNAL ROLANDO	6404877	Carpintero	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
13	TS18	GOMEZ RIVERA EDWIN JESUS	6108097	Técnico Electricista	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
14	AS13	GUERRERO DELGADO OLMEDO	5210316	Mantenimiento de Instalaciones	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
15	AS13	HURTADO HURTADO OLIVA DEL ROSARIO	66761971	Cocinero	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
16	AS13	LONDOÑO LUIS ALBERTO	6333651	Sastre	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
17	AS13	MARTINEZ RODRIGUEZ YOLANDA	66772541	Aseo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
18	AS13	MINOTA DIANA MARIA	38682752	Cocinero	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
19	TS11	OCAMPO OSCAR ANDRES	9732000	Técnico Cocinero	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
20	AS13	QUIÑONEZ JULIAN EDUARDO	94552970	Mantenimiento General	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
21	AS13	RENGIFO MARIA DEL PILAR	31918452	Aseo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
22	AS13	RIVAS BERMUDES PAOLA EDITH	31584973	Aseo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
23	AS13	RIVAS LOZANO MIGUEL ANTONIO	16711280	Cocinero	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
24	AS13	SANCHEZ BERMUDEZ LUZ STELLA	38611562	Sastre	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
25	AS13	SILVA RAMOS GLORIA	31538902	Sastre	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
26	AS13	SOLIS ESPINOSA JHON FREDY	6098086	Soldador	3	BAS03		X	$ 1.008.074,00
27	AS13	VITOLA MARLENY	56054795	Aseo	3	BAS03	X		$ 1.008.074,00
28	AS13	BARRETO GLORIA HERLINDA	21032496	Operario de Lavandería	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
29	TS11	MUÑOZ VICTOR ALFONSO	1130653478	Técnico Sastre	3	BAPOM3		X	$ 1.008.074,00
30	AS13	VASQUEZ LARRAHONDO EMILSE	34611419	Aseo	3	BAPOM3	X		$ 1.008.074,00
31	TS12	CHARA VALENCIA DAMIAN	76143222	Técnico Cocinero	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
32	AS13	GALARZA GOMEZ GERMAN	6328230	Mantenimiento de Instalaciones	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
33	AS13	GARCIA ACERO ROBERT HENSNCIDTER	94313998	Aseo	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
34	AS13	GONZALEZ GIRALDO MARIA YANET	24396932	Cocinero	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
35	AS13	MARTINEZ HERRERA ALVARO JOSE	1112218479	Panadería	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00

36	AS13	MENESES ARTEAGA CARLOS EMILIO	6395497	Aseo	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
37	AS19	OLAYA PATIÑO JOHN JAIRO	94316548	Mantenimiento General	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
38	AS13	ORTEGA ACHICANOY MARIA ALEJANDRA	66783886	Aseo	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
39	AS13	PORTOCARRERO OTALVORA HECTOR FABIO	16278106	Aseo	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
40	AS13	RAYO OLAYA NURNELINE	66780902	Cocinero	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
41	AS13	SANTIAGO LOMELIN JULIO CESAR	94331560	Peluquero	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
42	AS13	HERRERA CARMEN RUBIELA	60389103	Cafeteria	3	BICOD	X		$ 1.008.074,00
43	AS13	VASQUEZ REINA OMAR ARLEY	16277775	Conductor	3	BICOD		X	$ 1.008.074,00
44	AS13	BERMEO NARVAEZ SONYA ESPERANZA	34321395	Aseo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
45	AS13	ORTEGA ACHICANOY LUZ ELENA	30039573	Aseo	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
46	AS13	RODRIGUEZ NOGUERA FLOR ESTELA	66844703	Cocinero	3	BIPIC	X		$ 1.008.074,00
47	AS13	RUIZ TORRES JORGE ISAAC	18464656	Conductor	3	BIPIC		X	$ 1.008.074,00
48	AS13	CORTES ACEVEDO NESTOR ANDREZ	1016050024	Cocinero	3	BIVEN		X	$ 1.008.074,00
49	AS13	ESCALANTE CANO LISBEN	31420202	Mesa y Bar	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00
50	AS13	ZORRILLA MALDONADO MARIA TERESA	53090564	Cocinero	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00
51	AS13	SALAZAR DAMELINES MARIA VICTORIA	1112777517	Aseo	3	BIVEN	X		$ 1.008.074,00

2.4. RELACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir. (SERVICIOS ADMNISTRATIVOS)

PERSONAL MUSICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS					
N°	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA**	**ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL**	**UNIDAD**
1	AS13	GARCIA PEREA BAYARDO	94043051	Músico	BAS03
2	AS13	HERNANDEZ MORALES CARLOS ARBEY	6321843	Músico	BAS03
3	AS13	LOZADA QUICENO DIEGO ALEJANDRO	14703409	Músico	BAS03
4	AS13	MOLINA MOSQUERA JUAN CARLOS	94402420	Músico	BAS03
5	AS13	MOLINA NARVAEZ DUVERNEY	1112469191	Músico	BAS03
6	AS13	MONCADA QUINTERO YEISON	14622686	Músico	BAS03
7	AS13	PILLIMUE SANCHEZ MILTON	10472944	Músico	BAS03
8	AS13	PRADO MEJIA ALEX NELSON	1118286677	Músico	BAS03
9	AS13	RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	1107050817	Músico	BAS03
10	TS11	RODRIGUEZ VIAFARA CARLOS ANDRES	16286243	Técnico Músico	BAS03
11	TS11	ROJAS CASTRO JOSE DAVID	1107093742	Técnico Músico	BAS03
12	AS13	ROJAS MAURICIO	94470417	Músico	BAS03
13	AS13	ROJAS OSPITIA CARLOS ENRIQUE	12271958	Músico	BAS03
14	AS13	ROJAS OSPITIA JOSE IGANCIO	12276542	Músico	BAS03
15	AS13	TABORDA ESCOBAR JOHN HAMER	1114821339	Músico	BAS03

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2823609	**3.1.3 Diseño 1:** De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
2	2823609	**3.1.4 Diseño 2:** De Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
3	2823609	**3.1.5 Diseño 3:** De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
4	2933003	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	45	45	53111601	1314795	

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO					
N°	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL**	**UNIDAD**
1	AA13	ACEVEDO CASTAÑO LUZ AYDE	29683858	Auxiliar Administrativo	CBR03

2	AA13	NIETO ZAPATA RUTH MARINA	66948828	Auxiliar Administrativo	CBR03
3	AA18	PACHECO MORALES ANDREA	31655332	Auxiliar Administrativo	CBR03
4	AA13	TORRES CASTILLO ALEXANDRA	66978296	Auxiliar Administrativo	CBR03
5	PD4	ROSERO PABON MARLENE	31989537	Profesional Comunicación social y periodista	CBR03
6	TA14	ARCILA VALENCIA GLORIA PATRICIA	42116931	Técnico Administrativo	BAS03
7	AA12	BOLAÑOS VASQUEZ LADY JIMENA	1113627425	Auxiliar Administrativo	BAS03
8	AA13	CALDAS CARDONA LIZETH CAROLINA	31642456	Auxiliar Administrativo	BAS03
9	AS13	ENRIQUEZ VILLAREAL CLAUDIA MERCEDES	1130611511	Auxiliar Almacén	BAS03
10	AA13	GALLEGO PAUCAR SANDRA XIMENA	38877852	Auxiliar Administrativo	BAS03
11	AA13	MARTINEZ FRANCO ACENETH	38858338	Auxiliar Administrativo	BAS03
12	AA16	GRANADA GARZON MAYRA ALEJANDRA	1030532928	Auxiliar Administrativo	BAPOM3
13	AA13	RESTREPO OSSA ADRIANA MARIA	55177853	Auxiliar Administrativo	BAPOM3
14	AA13	RUEDA VILLATE DIANA LIZET	38562815	Auxiliar Administrativo	BAPOM3
15	AA13	YELA POLO VILMA CRISTINA	38558518	Auxiliar Administrativo	BAPOM3
16	AA13	FERRO BERMUDEZ SANDRA VIVIANA	29705774	Auxiliar Administrativo	BAPOM3
17	AA13	CRUZ MINA KAREN LISETH	1014231330	Auxiliar Administrativo	BICOD
18	AA13	GOMEZ CASTRO SULAY	66780334	Auxiliar Administrativo	BICOD
19	AA13	VELASQUEZ VALLE DEISY VIVIANA	1113631385	Auxiliar Administrativo	BICOD
20	AA13	BELLO MARTINEZ LIZETH PAHOLA	1032443233	Auxiliar Administrativo	BIPIC
21	AA14	BERMUDEZ GONZALES YENNI	66847696	Auxiliar Administrativo	BIPIC
22	AA13	CALAMBAS PAZ ADRIANA	25281324	Auxiliar Administrativo	BIPIC
23	AA24	MERA BANGUERO OLGA LUCIA	31714923	Auxiliar Almacén	BIPIC
24	AA13	MUNEVAR VERGARA MELISSA	1107086307	Auxiliar Administrativo	BIPIC
25	AA13	GONZALEZ DELGADO ESTEFANY	1030639360	Auxiliar Administrativo	BIPIC
26	AA13	CUBIDES ANGEL JENNY ANDREA	31431312	Auxiliar Administrativo	BIVEN
27	AA13	PENILLA OSPINA NATALIA	1112772240	Auxiliar Administrativo	BIVEN
28	AA13	SOTO ROJAS MYRIAN	31401917	Auxiliar Administrativo	BIVEN
29	AA13	ARICAPA ALVAREZ VIVIANA	31658348	Auxiliar Administrativo	BAACA
30	AA13	CARVAJAL CASTAÑO MARIA LILIANA	38870873	Auxiliar Administrativo	BAACA
31	AA13	GOMEZ LOPEZ MARTHA PAOLA	39578568	Auxiliar Administrativo	BAACA
32	TA18	CARABALI VIVEROS JENNY ADRIANA	34614277	Auxiliar Administrativo	CENACCAL
33	AA13	FERRIN ANGULO PAULA ANDREA	67011327	Auxiliar Administrativo	CENACCAL
34	AA13	MUÑOZ ORTIZ OMAIRA MARIA	25311316	Auxiliar Administrativo	CENACCAL
35	AA13	ANA ELIZABETH MEZA MORA	38600396	Auxiliar Administrativo	DIM16
36	AA13	ANA BEIBA VELANDIA CABIEDES	66820180	Auxiliar Administrativo	DIM17
37	AA17	NOHEMI GUZMAN LOSADA	43279751	Auxiliar Administrativo	DIM18
38	AA13	GLADYS JUDITH CUCUTA RODRIGUEZ	47427945	Auxiliar Administrativo	ZONA 3
39	AA13	LEYDA YAMILE ANGULO QUIÑONEZ	66865824	Auxiliar Administrativo	ZONA 3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2823609	**Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO** Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	78	78	53101904	1264273	
6	2823609	**Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO** Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	39	39	53101604	1264273	
7	2933003	**3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	Unidad	0	117	117	53111602	1264273	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CBR03	BIVEN	BAACA	BICOD	BAS03	BAPOM	BIPIC	CENACCAL	ZONA3	DIM18	DIM17	DIM16
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	10	6	6	6	12	10	12	6	4	2	2	2
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	5	3	3	3	6	5	6	3	2	1	1	1
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	15	9	9	9	18	15	18	9	6	3	3	3

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO					
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL	UNIDAD
1	TA13	AGUDELO SÁNCHEZ FREDDY GIOVANNY	16375199	Técnico Sistemas	BR03
2	TS11	PEREIRA BERMUDEZ HERNANDO	17701532	Técnico Delineante de Arquitectura	BIVEN
3	AA13	MONSALVE NIEVA JAMES	16265934	Auxiliar Administrativo	BAACA
4	PD6	CUBILLOS RAMOS GUSTAVO ADOLFO	7690323	Profesional Contratación	CENACCAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		

A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	4	4	53101902	1264273	
2	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	8	8	53101602	1264273	
3	2823609	**3.1.2.4 DISEÑO Y CONFECCION CORBATA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	12	12	53102710	1264273	
4	2933001	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	12	12	53111601	1264273	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CBR03	BIVEN	BAACA	CENACCAL
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	1	1	1	1
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	2	2	2	2
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	3	3	3	3
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	3	3	3	3

ORIENTADOR ESPIRITUAL

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL					
N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	OE16	BERNAL VELASCO FRANCISCO ALEJANDRO	80415403	Orientador Espiritual Unidades	CBR03
2	OE13	TUMIÑA VIDAL ENGELBERTO	10541274	Orientador Espiritual Unidades	BICOD3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
14	2823609	**Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	UNIDAD	0	2	3	53102710	1264273	
10	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	3	3	53101902	1264273	
11	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	6	6	53101602	1264273	
15	2933001	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	UNIDAD	0	6	6	53111601	1314795	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BR03	BICOD3
Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	0	2
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	2	1
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	1	0
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	3	3

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR (SERVICIOS GENERALES)

ASEO Y SASTRE MASCULINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO					
N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	AS13	LONDOÑO LUIS ALBERTO	6333651	Sastre	BAS03
2	AS13	GARCIA ACERO ROBERT HENSNCIDTER	94313998	Aseo	BICOD
3	AS13	MENESES ARTEAGA CARLOS EMILIO	6395497	Aseo	BICOD
4	AS13	PORTOCARRERO OTALVORA HECTOR FABIO	16278106	Aseo	BICOD
5	TS11	MUÑOZ VICTOR ALFONSO	16278106	Técnico Sastre	BAPOM

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	2823609	**3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
17	2823609	**3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
18	2823609	**3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
19	2932004	**CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	Unidad	0	15	15	53111601	1265202	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BASPC 3	BICOD	BAPOM
3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	1	3	1
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	1	3	1
3.1.11.3 Diseño 3: **UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	1	3	1
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	3	9	3

ASEO Y SASTRE FEMENINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO					
N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	AS13	ABRIL GAMBA ALEIDA	41241779	Aseo	BAACA
2	AS13	GARZON MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA	29287464	Aseo	BAACA
3	AS13	MENDEZ NEUZA LEIDY CONSTANZA	31655858	Aseo	BAACA
4	AS13	MARTINEZ RODRIGUEZ YOLANDA	66772541	Aseo	BAS03
5	AS13	RENGIFO MARIA DEL PILAR	31918452	Aseo	BAS03
6	AS13	RIVAS BERMUDES PAOLA EDITH	31584973	Aseo	BAS03
7	AS13	SANCHEZ BERMUDEZ LUZ STELLA	38611562	Sastre	BAS03
8	AS13	SILVA RAMOS GLORIA	31538902	Sastre	BAS03
9	AS13	VITOLA MARLENY	56054795	Aseo	BAS03
10	AS13	ORTEGA ACHICANOY MARIA ALEJANDRA	66783886	Aseo	BICOD
11	AS13	BERMEO NARVAEZ SONYA ESPERANZA	34321395	Aseo	BIPIC
12	AS13	ORTEGA ACHICANOY LUZ ELENA	30039573	Aseo	BIPIC
13	AS13	VASQUEZ LARRAHONDO EMILSE	34611419	Aseo	BAPOM3
14	AS13	SALAZAR DAMELINES MARIA VICTORIA	1112777517	Aseo	BIVEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
20	2823609	**3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
21	2823609	**3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
22	2823609	**3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
23	2932005	**CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	Unidad	0	42	42	53111602	1314795	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BASPC 3	BAACA	BICOD	BAPOM	BIPIC	BIVEN
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	6	3	1	1	2	1
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	6	3	1	1	2	1
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	6	3	1	1	2	1
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	18	9	3	3	6	3

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD: CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO - LATONERO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	AS13	SALCEDO DIAZ JOSE ALBERTO	93386239	Mantenimiento General	BAACA
2	TS11	COLORADO ASTUDILLIO MIGUEL ANGEL	16727930	Técnico Mecánico	BAS03
3	AS13	ESPINOSA BERNAL ROLANDO	6404877	Carpintero	BAS03
4	AS13	GUERRERO DELGADO OLMEDO	5210316	Mantenimiento de Instalaciones	BAS03
5	AS13	QUIÑONEZ JULIAN EDUARDO	94552970	Mantenimiento General	BAS03
6	AS13	GALARZA GOMEZ GERMAN	6328230	Mantenimiento de Instalaciones	BICOD
7	AS19	OLAYA PATIÑO JOHN JAIRO	94316548	Mantenimiento General	BICOD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
24	2823610	**OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha)** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	Unidad	0	21	21	46181503	1262968	
25	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	21	21	53103001		
26	2933010	**BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	Unidad	0	21	21	46181604	1386066	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO - LATONERO.			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BASPC 3	BAACA	BICOD
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	12	3	6
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	12	3	6
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	12	3	6

TÉCNICO ELECTRICISTA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	TS18	GÓMEZ RIVERA EDWIN JESÚS	6108097	Técnico Electricista	BAS03
2	TS13	GOMEZ LOPEZ JOSE DEMETRIO	1123200044	Técnico Electricista	BAACA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
26	2823610	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	6	6	46181503	1262968	
27	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	6	6	53103001		
27	2933010	**BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	Unidad	0	6	6	46181604	1386066	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TECNICO ELECTRICISTA		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BAS03	BAACA

OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	3	3
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	3	3
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	3	3

SOLDADOR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	SOLÍS ESPINOSA JHON FREDY	6098086	Soldador	BAS03

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-008				**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
28	2823610	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	3	3	46181503	1262968	
29	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53103001		
30	2933010	**BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"	Unidad	0	3	3	46181604	1386066	

COCINERO MASCULINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	TS9	OCAMPO OSCAR ANDRES	9732000	Técnico Cocinero	BAS03
2	AS13	RIVAS LOZANO MIGUEL ANTONIO	16711280	Cocinero	BAS03
3	TS12	CHARA VALENCIA DAMIAN	76143222	Técnico Cocinero	BICOD
4	AS13	CORTES ACEVEDO NESTOR ANDREZ	1016050024	Cocinero	BIVEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-008				**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
30	2823609	**Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	12	12	53102704	1019424	
31	2932004	**CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	12	12	53111601	1265202	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**BASPC 3**	**BIVEN**	**BICOD**
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	6	3	3
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	6	3	3

COCINERO FEMENINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	OLMOS HERNANDEZ JULIETH PAOLA	1102794329	Cocinero	BAACA
2	AS13	RIOS CARDONA MARIA EDID	38871947	Cocinero	BAACA
3	AS13	SEGURA MARTINEZ YURI MARCELA	1115070420	Cocinero	BAACA
4	AS13	HURTADO HURTADO OLIVA DEL ROSARIO	66761971	Cocinero	BAS03
5	AS13	MINOTA DIANA MARIA	38682752	Cocinero	BAS03
6	AS13	GONZALEZ GIRALDO MARIA YANET	24396932	Cocinero	BICOD
7	AS13	RAYO OLAYA NURNELINE	66780902	Cocinero	BICOD
8	AS13	RODRIGUEZ NOGUERA FLOR ESTELA	66844703	Cocinero	BIPIC
9	AS13	ZORRILLA MALDONADO MARIA TERESA	53090564	Cocinero	BIVEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
32	2823609	**Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	27	27	53102704	1019424	
33	2932005	**CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	27	27	53111602	1265202	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**BASPC 3**	**BIVEN**	**BAACA**	**BICOD**	**BIPIC**
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	6	3	9	6	3
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	6	3	9	6	3

CONDUCTOR MASCULINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	RAMIREZ AGUDELO GUSTAVO	16365548	Conductor	BAACA
2	AS13	VASQUEZ REINA OMAR ARLEY	16277775	Conductor	BICOD
3	AS13	RUIZ TORRES JORGE ISAAC	18464656	Conductor	BIPIC

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
34	2823125	**PANTALON HABANO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	Unidad	0	9	9	53101502	1728438	
35	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	9	9	53103001		
36	2822698	**CHALECO HABANO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	Unidad	0	9	9	53103101		
37	2933001	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD**: De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	Unidad	0	9	9	53111501	1272796	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**BAACA**	**BICOD**	**BPIC**
PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	3	3	3
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	3	3	3
CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	3	3	3
BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	3	3	3

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD MESA Y BAR FEMENINO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	CORTES ACEVEDO MARTHA ISABEL	1016026614	Mesa y Bar	BAS03
2	AS13	ESCALANTE CANO LISBEN	31420202	Mesa y Bar	BIVEN
3	AS13	HERRERA CARMEN RUBIELA	60389103	Cafetería	BICOD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
38	2823609	**3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
39	2823609	**3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
40	2823609	**3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
41	2933003	**3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	Unidad	0	9	9	53111602	1314795	

DISTRIBUCION POR UNIDADES DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**BASPC 3**	**BIVEN**	**BICOD**
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	1	1	1
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	1	1	1
3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	1	1	1
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	3	3	3

PANADERO MASCULINO

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	MARTINEZ HERRERA ALVARO JOSE	1112218479	Panadería	BICOD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
42	2823609	**3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO** 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO 3.1.3.2 CAMISETA 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO 3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO 3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0	Unidad	0	3	3	53102704	1019424	
43	2932004	**CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	Unidad	0	3	3	53111601	1265202	

PELUQUERO MASCULINO

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO					
N°	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIDAD**
1	AS13	SANTIAGO LOMELIN JULIO CESAR	94331560	Peluquero	BICOD

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
44	2823609	**3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
45	2823609	**3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
46	2823609	**3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
47	2934002	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111601	1265202	N/A

LAVANDERIA FEMENINO

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO					
N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	AS13	BARRETO GLORIA HERLINDA	21032496	Operario de Lavandería	BAPOM3

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
48	2823609	**3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
49	2823609	**3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
50	2823609	**3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
51	2932005	**CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111602	1314795	N/A
52	2822303	**3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0	UNIDAD	0	3	3	46181533	1264273	1264273

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)

2.5 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

Es importante precisar que actualmente están vigentes acuerdos marco tales como:

Confecciones y calzado



Material de Intendencia III



Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación **NO ES OBLIGATORIA**, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado "concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía" del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

EXISTENCIAS EN SAP. De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose al respecto que NO existen reservas.

Se evidencia que la Necesidad expuesta se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C así:

Código CIIU	Actividad
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. (Fabricación de uniformes y dotaciones).
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir. (Venta de dotaciones a empresas).
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados.
4643	Comercio al por mayor de calzado. (Si suministras botas o calzado de seguridad).
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero.
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. (Algunas dotaciones o accesorios textiles especializados).

2.7. ANALISIS DEL SECTOR

La CENAC REGIONAL CALI, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

2.8. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, así como a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), adelanta el presente análisis sectorial con el propósito de sustentar técnica, jurídica y económicamente el proceso de mínima cuantía No. 062-MC-CENACALI-2026, cuyo objeto corresponde a contratar la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

El presente estudio se desarrolla como parte integral de la etapa de planeación contractual y constituye un insumo esencial para que la Entidad conozca las condiciones del mercado relacionadas con los bienes a adquirir, la estructura de costos y precios, la capacidad de suministro, la pluralidad de oferentes, los riesgos previsibles y las especificaciones técnicas disponibles dentro del sector textil, confecciones y calzado. Su elaboración se orienta bajo los principios del Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta que permite analizar el mercado desde componentes económicos, técnicos, comerciales, financieros y organizacionales.

Como parte del análisis económico preliminar, se identificó que el mercado relevante se encuentra integrado principalmente por empresas nacionales legalmente constituidas dedicadas a la fabricación, producción, confección, distribución, comercialización y suministro de prendas de vestir, dotación laboral, calzado y elementos complementarios de uso institucional. Dichos proveedores cuentan con capacidad operativa, técnica y logística para suministrar los productos requeridos por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad, durabilidad, tallaje, presentación y cumplimiento de especificaciones técnicas.

En observancia de los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, se efectuó la recopilación de información comercial y cotizaciones preliminares con el fin de conocer las condiciones actuales del mercado, tiempos estimados de entrega, características técnicas de las prendas y calzado, disponibilidad de inventarios y precios de referencia. Esta información permite establecer la viabilidad del proceso contractual, verificar la existencia de competencia suficiente y determinar la modalidad de selección más conveniente para la Entidad.

De igual manera, el presente análisis se articula con los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa consagrados en la Constitución Política y en el régimen de contratación estatal, con el propósito de estructurar un proceso contractual sólido, prevenir sobrecostos, promover la transparencia y garantizar el oportuno suministro de la dotación civil requerida para el personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali y sus unidades centralizadas, conforme a las necesidades institucionales para la vigencia 2026.

De conformidad con la normativa vigente y atendiendo los lineamientos aplicables en materia de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, podrán participar en el proceso los proponentes que acrediten las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, organizacionales y económicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.
En el análisis preliminar del mercado se evidenció que, en procesos similares adelantados por diferentes entidades del Sector Defensa y demás entidades estatales, ha existido pluralidad de oferentes, lo cual demuestra la existencia de un mercado competitivo y dinámico con participación de fabricantes, confeccionistas, distribuidores autorizados, comercializadores y proveedores especializados en dotación laboral y calzado institucional.

En consecuencia, podrán presentar oferta:
• Personas Naturales
• Personas Jurídicas
• Consorcios
• Uniones Temporales
• Promesas de Sociedad Futura, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deberán cumplir los requisitos habilitantes exigidos, los cuales deberán ser proporcionales al objeto contractual, no restrictivos y orientados a garantizar la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades, la participación plural de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

2.8.1 CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181503	Overoles de protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181533	Batas protectoras
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461816	Calzado de protección	46181604	Botas de seguridad
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101902	Trajes para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101904	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102710	Uniformes corporativos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	Camisetas	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531031	Chalecos	53103101	Chalecos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531115	Botas	53111501	Botas para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111601	Zapatos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111602	Zapatos para mujer

2.9. ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de **Estadística (DANE)** CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles

2.10. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 2025), los aspectos económicos constituyen un componente fundamental para el análisis de las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de dotación civil, prendas de vestir y calzado requeridos para el personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali – CENAC Cali y sus unidades centralizadas.

El presente análisis permite identificar la dinámica del sector proveedor, la estructura de oferta existente, los factores que inciden en la determinación de precios, la disponibilidad de bienes en el mercado y la capacidad de los proveedores para atender las necesidades institucionales bajo criterios de oportunidad, calidad, cumplimiento, eficiencia operativa y cobertura logística.

Así mismo, el estudio económico facilita establecer referencias objetivas sobre el comportamiento comercial de las prendas de vestir y calzados requeridos, la disponibilidad de fabricantes, confeccionistas, distribuidores autorizados, comercializadores especializados, canales de distribución y condiciones competitivas del mercado nacional y regional, elementos necesarios para la adecuada planeación y estructuración del presente proceso contractual.

De acuerdo con la clasificación económica adoptada en Colombia, la actividad productiva se organiza en los sectores primario, secundario y terciario, clasificación que permite identificar los diferentes actores que intervienen en la producción, transformación, confección, comercialización y distribución de prendas de vestir, calzado y demás elementos de dotación requeridos por la Entidad.

Para el presente proceso contractual confluyen principalmente actividades asociadas a la industria textil y de confecciones, fabricación de calzado, comercialización al por mayor y al por menor de prendas de vestir y elementos de dotación laboral, así como servicios logísticos y de distribución necesarios para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos.

2.10.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se agrupan tradicionalmente en los sectores primario, secundario y terciario, los cuales participan de manera articulada en la producción, transformación, distribución y comercialización de bienes y servicios requeridos por entidades públicas y privadas.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026", se identifican principalmente actividades económicas pertenecientes a los sectores secundario y terciario, debido a que involucran tanto la fabricación y confección de prendas y calzado, como las actividades comerciales, logísticas y de distribución necesarias para su suministro oportuno.

Sector secundario o transformador

El sector secundario comprende las actividades relacionadas con la transformación industrial de materias primas textiles y materiales utilizados para la fabricación de prendas de vestir, calzado y elementos de dotación laboral.

Para el presente proceso, este sector incluye principalmente:

• Fabricación y confección de prendas de vestir
• Producción de uniformes y dotación institucional
• Elaboración y ensamblaje de calzado
• Transformación de textiles, telas y materiales sintéticos
• Procesos de corte, costura, estampado y bordado
• Fabricación de elementos complementarios de dotación
• Procesos de empaque, etiquetado y acondicionamiento de prendas y calzado

Estos bienes incorporan valor agregado mediante procesos industriales y de confección que permiten garantizar condiciones adecuadas de calidad, resistencia, comodidad, presentación y cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para el adecuado desempeño laboral del personal beneficiario.

Sector terciario o de servicios

El sector terciario tiene especial relevancia dentro del presente proceso, por cuanto comprende las actividades comerciales, logísticas y de distribución necesarias para asegurar el abastecimiento eficiente y oportuno de la dotación requerida por la Entidad.

Entre las principales actividades se encuentran:

• Comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado
• Transporte y entrega de los bienes contratados
• Almacenamiento y manejo de inventarios
• Logística de abastecimiento institucional
• Distribución regional de elementos de dotación
• Gestión administrativa y documental del suministro contractual
• Servicio de atención postventa y garantía de calidad de los productos suministrados

Estas actividades resultan indispensables para garantizar la disponibilidad oportuna de la dotación civil requerida para el personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali y sus unidades centralizadas.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrolla en un entorno económico mixto, donde convergen actividades industriales relacionadas con la fabricación y confección de prendas de vestir y calzado, así como actividades comerciales y logísticas orientadas al suministro integral de dichos bienes.

No obstante, para efectos contractuales, predomina el sector terciario o comercial, toda vez que la necesidad institucional se satisface principalmente mediante el suministro organizado, continuo y oportuno de dotación civil, prendas de vestir y calzados destinados al personal orgánico de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Cali.

2.10.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente proceso contractual se identifica que el sector económico involucrado está integrado por los diferentes agentes que intervienen en la cadena de producción, confección, fabricación, distribución, comercialización y suministro de dotación civil, prendas de vestir y calzado requeridos por la Entidad.

Los principales agentes económicos que participan en este mercado son los siguientes:

• **Empresas fabricantes y confeccionistas:** Corresponden a empresas nacionales dedicadas a la fabricación y confección de prendas de vestir, uniformes institucionales, dotación laboral y calzado, mediante procesos industriales y de transformación textil.

• **Distribuidores y comercializadores:** Empresas dedicadas a la comercialización, almacenamiento y distribución de prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional para entidades públicas y privadas.

• **Proveedores especializados en dotación:** Empresas con experiencia en el suministro de dotación civil y elementos de protección o presentación institucional, que cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender contratos estatales.

• **Consumidores institucionales:** Para el presente proceso, el consumidor corresponde a la Entidad Estatal, la cual adquiere los bienes para destinarlos al personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali y sus unidades centralizadas, en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con dotación laboral.

• **Sector público:** Representado por las entidades estatales que adelantan procesos de contratación para adquirir bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, garantizando el bienestar y condiciones adecuadas para el personal beneficiario.

2.10.3. TIPOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO

Dentro de la cadena comercial del sector participan diversos intermediarios, entre los cuales se destacan:

• **Distribuidores autorizados**: Empresas autorizadas para comercializar prendas de vestir, calzado y elementos de dotación de diferentes marcas nacionales e internacionales.

• **Mayoristas:** Empresas que adquieren productos en volumen para su posterior comercialización a entidades públicas y privadas.

• **Comercializadores especializados:** Empresas enfocadas en el suministro de dotación institucional, uniformes, prendas corporativas y calzado laboral.

• **Operadores logísticos:** Empresas encargadas del transporte, almacenamiento y distribución de prendas y calzado requeridos por las entidades contratantes.

2.10.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El mercado nacional relacionado con el sector textil, confecciones, calzado y dotación institucional cuenta con organizaciones gremiales y empresariales que fortalecen la competitividad, formalización y representación del sector, entre las cuales se destacan:

• FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes Empresarios: Organización gremial que agrupa empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios en Colombia.

• **ANDI –** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: Gremio empresarial que representa diferentes sectores industriales y manufactureros, incluyendo el sector textil, confecciones y calzado.

• **ACOPI** – Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Entidad orientada al fortalecimiento de las MIPYMES y su participación en mercados públicos y privados.

• **Cámara Colombiana de la Confección y Afines:** Organización que promueve el fortalecimiento de la industria de confecciones y prendas de vestir en el país.

• **Cámara de Comercio de Cali:** Entidad encargada de promover la formalización y fortalecimiento empresarial de los potenciales proveedores de la región.

• **CONFECÁMARAS:** Organización que articula las cámaras de comercio del país y promueve el desarrollo empresarial y económico nacional.

En consecuencia, se evidencia que el sector relacionado con el objeto contractual presenta una estructura amplia y dinámica, integrada por fabricantes, confeccionistas, distribuidores, comercializadores e intermediarios con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos institucionales de la Entidad.

Así mismo, existe respaldo gremial y empresarial suficiente, lo cual favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio dentro del presente proceso contractual.

2.10.5. Salario Mínimo

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán cumplir la normativa laboral colombiana vigente, incluyendo el pago del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026, así como prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales respecto del personal vinculado a las actividades de confección, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución y administración relacionadas con el suministro de dotación civil, prendas de vestir y calzado objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior reviste especial importancia, toda vez que el objeto contractual involucra mano de obra directa e indirecta relacionada con procesos de confección, corte, costura, ensamblaje, fabricación de calzado, empaque, almacenamiento, cargue, transporte, distribución y soporte operativo, cuyos costos representan un componente relevante dentro de la estructura económica de los bienes ofertados.

De igual forma, las variaciones anuales del salario mínimo impactan directamente sectores como la industria textil, confecciones, fabricación de calzado, comercialización, transporte y logística, incrementando costos asociados a personal operativo, supervisión técnica, distribución, almacenamiento y gastos administrativos. En consecuencia, dichos factores pueden reflejarse en los valores ofertados dentro del proceso contractual.

En este sentido, el análisis económico del presente proceso considera el salario mínimo como una variable relevante para la estimación de costos, junto con otros factores como materias primas textiles, telas, insumos de confección, materiales para calzado, procesos de fabricación, transporte, almacenamiento, empaques, tributos y gastos administrativos, con el fin de establecer precios de referencia ajustados a las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026.

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), presenta variaciones periódicas dentro del contexto económico nacional, razón por la cual constituye un indicador importante para la planeación presupuestal y financiera del presente proceso contractual.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo y el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, deben tenerse en cuenta dentro del presente estudio, dado que constituyen indicadores relevantes de la dinámica económica y de los costos asociados a la producción, confección, comercialización y distribución de bienes requeridos para el suministro de dotación civil, prendas de vestir y calzado.

En Colombia, el salario mínimo es concertado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales – CPCPSL –, integrada por representantes del Gobierno Nacional, de los empleadores y de los trabajadores, quienes analizan las condiciones económicas y sociales del país para determinar el ajuste anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMMLV.

Para la determinación del incremento del salario mínimo en Colombia se consideran diversas variables económicas y sociales orientadas a equilibrar la protección de los trabajadores con la sostenibilidad económica de las empresas y sectores productivos. Entre dichas variables se encuentran la inflación o Índice de Precios al Consumidor (IPC), la productividad laboral, el crecimiento económico, el comportamiento de la canasta básica familiar, las condiciones del mercado laboral y la competitividad empresarial.

Estas variables tienen incidencia directa sobre sectores intensivos en mano de obra, como el sector textil, confecciones y fabricación de calzado, en los cuales los costos laborales representan un componente significativo dentro de la estructura de costos de producción y comercialización de los bienes objeto del presente proceso contractual.

El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 tiene como finalidad proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida, garantizar condiciones mínimas de bienestar social y mantener el equilibrio económico entre trabajadores y empleadores. Así mismo, dicho incremento impacta directamente los costos relacionados con procesos de confección, corte, costura, ensamblaje, fabricación de calzado, almacenamiento, transporte, logística y distribución de la dotación requerida por la Entidad.

En consecuencia, el presente análisis económico considera el comportamiento del salario mínimo y del subsidio de transporte como variables relevantes para la estimación de costos y precios de referencia del proceso contractual, teniendo en cuenta que estos factores pueden influir en los valores ofertados por los posibles proveedores para la vigencia 2026.
En resumen, el incremento del salario mínimo busca equilibrar la protección social de los trabajadores con la sostenibilidad económica de las empresas, garantizando condiciones adecuadas de remuneración y estabilidad para los diferentes sectores productivos que participan en el suministro de bienes requeridos por la Entidad.

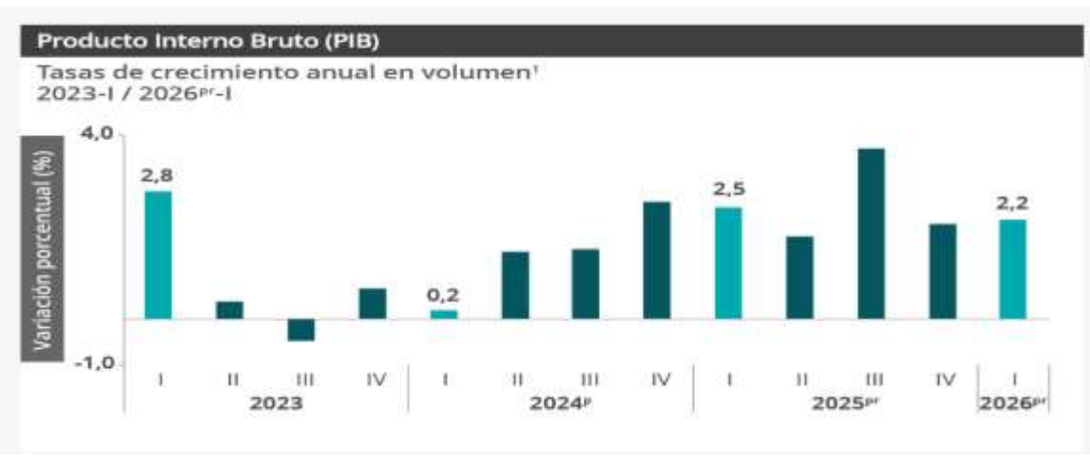
2.10.6. VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Consulta: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Fecha de corte: Consulta realizada el 02 de Julio de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

Es un indicador que mide el valor de todos los bienes y servicios producidos en un país en un período determinado. Se utiliza para conocer la riqueza de un país y su desempeño económico.

n el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente : DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE - IPC información técnica

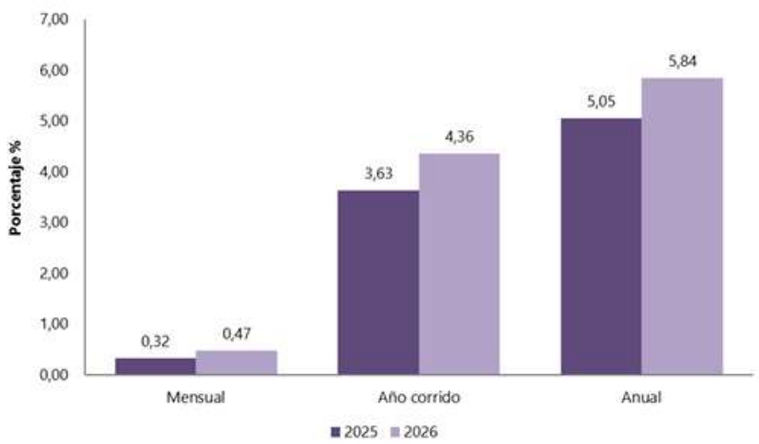
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del Mercado – TRM corresponde al promedio de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana. De acuerdo con lo anterior, la TRM vigente para el día 02 de Julio de 2026 corresponde a $3.357,82 pesos colombianos por dólar estadounidense (USD), valor que sirve como referencia para analizar posibles variaciones en los costos asociados al sector.



Fuente:https://suameca.banrep.gov.co/estadísticaseconomicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

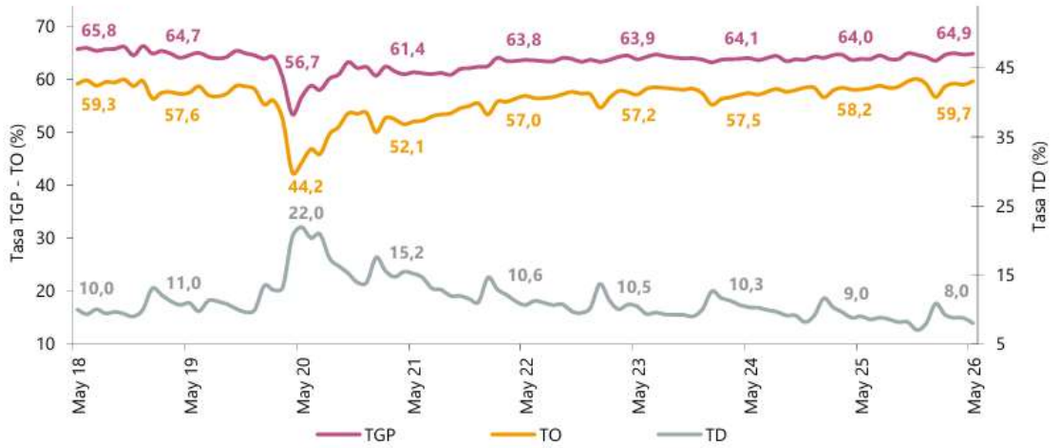
MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

RESUMEN DE INDICADORES ECONOMICOS Y FINANACIEROS



2.10.7. TENDENCIAS DEL MERCADO

Las tendencias del mercado y comercialización de dotación civil, prendas de vestir y calzado se encuentran directamente relacionadas con el sector textil, confecciones, manufactura y comercio, debido a que estos bienes constituyen elementos esenciales para el cumplimiento de las disposiciones laborales relacionadas con el suministro de dotación al personal de entidades públicas y privadas.

En Colombia, el sector textil y de confecciones mantiene una participación relevante dentro de la economía nacional, especialmente en actividades relacionadas con la fabricación de prendas de vestir, calzado, textiles y productos de uso institucional y corporativo, siendo las prendas de dotación laboral, uniformes y calzado algunos de los productos de mayor demanda tanto en el sector público como en el privado.

De acuerdo con la información económica y comercial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector textil, confecciones y calzado continúa representando una fuente importante de generación de empleo, actividad manufacturera y dinámica comercial en el país, situación que impacta directamente el comportamiento de precios, disponibilidad de materias primas y condiciones de comercialización de prendas y calzado en el mercado nacional.

Así mismo, las variaciones en los costos de materias primas textiles, telas, insumos de confección, cuero, materiales sintéticos, transporte y logística, inciden directamente en la estructura económica del sector textil y de confecciones, generando fluctuaciones periódicas en los precios de comercialización de los bienes requeridos para procesos de dotación institucional.

Fabricación y confección

La fabricación y confección consisten en transformar materias primas textiles y materiales industriales mediante procesos de diseño, corte, costura, ensamblaje y acabado, con el fin de obtener prendas de vestir y calzado que cumplan condiciones de calidad, resistencia, comodidad y presentación.

A través de estos procesos se elaboran prendas y elementos de dotación institucional con características específicas relacionadas con tallaje, materiales, durabilidad y acabados, garantizando condiciones adecuadas para el desempeño laboral del personal beneficiario.

Comercialización

En este eslabón se desarrollan las actividades comerciales necesarias para colocar las prendas de vestir, calzado y elementos de dotación a disposición de los consumidores finales, entidades públicas y empresas privadas. Para ello intervienen fabricantes, confeccionistas, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como operadores logísticos encargados del almacenamiento y transporte de los bienes.

La comercialización de prendas de vestir y calzado en Colombia presenta una amplia participación de empresas nacionales y regionales, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la disponibilidad de productos para atender requerimientos institucionales relacionados con dotación laboral y suministro de prendas institucionales.

Cadenas de producción y abastecimiento

Otro componente importante dentro de la cadena de valor corresponde a las actividades de producción textil, confección y fabricación de calzado desarrolladas por empresas nacionales dedicadas a la transformación de materias primas en bienes terminados con valor agregado.

Estas actividades contribuyen significativamente a la generación de empleo, fortalecimiento industrial y dinamización económica del país, además de garantizar el abastecimiento nacional de prendas de vestir y calzado requeridos por entidades públicas y privadas.

¿Por qué es importante la dotación laboral?

La dotación laboral constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas de presentación, comodidad, bienestar y seguridad para los trabajadores, contribuyendo al mejor desempeño de las funciones asignadas y al cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes.

Así mismo, el suministro oportuno de prendas de vestir y calzado permite fortalecer la identidad institucional, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar que el personal cuente con elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades laborales.

Prendas de vestir

Las prendas de vestir destinadas a dotación institucional deben cumplir características de calidad, resistencia, ergonomía y comodidad, considerando factores como tipo de tela, costuras, acabados, durabilidad y condiciones de uso diario.

Calzado

El calzado destinado a dotación laboral debe garantizar condiciones adecuadas de comodidad, resistencia y durabilidad, permitiendo proteger al trabajador y facilitar el desempeño de sus actividades. Dependiendo de la necesidad institucional, puede incluir características especiales relacionadas con materiales, suelas antideslizantes, resistencia y ergonomía.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes requeridos para satisfacer la necesidad institucional y determinada la actividad comercial CIIU correspondiente, se procede a realizar el análisis de datos y variables económicas relacionadas con el comportamiento del mercado, estructura de oferta, disponibilidad de proveedores, precios de referencia y demás aspectos relevantes para la estructuración del presente proceso contractual.

Mipymes en Colombia

Para el primer trimestre de 2026, el tejido empresarial colombiano mantiene la misma estructura predominante observada en años recientes, con una alta concentración de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Estas continúan representando alrededor del 99 % del total de unidades productivas del país, con un universo cercano o superior a los 1,9 millones de empresas registradas en bases como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por la Confecámaras.

Dentro de este grupo, las microempresas siguen constituyendo más del 90 % del total, seguidas por una proporción menor de pequeñas y medianas empresas, mientras que las grandes compañías representan una fracción marginal. Esta composición reafirma el papel estructural de las MIPYMES en la economía nacional, particularmente en la generación de empleo —donde aportan cerca del 80 % del empleo formal— y en la dinamización de sectores como comercio, servicios y actividades productivas locales.

Asimismo, durante el inicio de 2026 se mantiene la tendencia de creación empresarial liderada principalmente por personas naturales y micronegocios, muchos de ellos asociados a actividades de baja escala y emprendimientos emergentes. Este comportamiento evidencia tanto la resiliencia como los retos del tejido empresarial colombiano, consolidando a las MIPYMES como el eje central de la actividad económica, aunque con desafíos persistentes en materia de formalización, acceso a financiamiento y sostenibilidad en el largo plazo.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Con base en la información disponible del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, y considerando la tendencia reciente de crecimiento del tejido empresarial, se realizó una estimación para el primer trimestre de 2026 en la cual se evidencia un incremento aproximado del 3,1 % en el número total de empresas respecto al mismo periodo del año anterior.

Dicha variación se explica principalmente por el crecimiento de las microempresas, las cuales continúan representando la mayor proporción del tejido empresarial y concentrando la dinámica de creación de nuevas unidades productivas. Por su parte, las pequeñas empresas presentan una leve disminución, mientras que las medianas y grandes empresas mantienen un comportamiento estable, en razón a su menor participación relativa y menor volatilidad en el mercado.

En este contexto, se reafirma que la estructura empresarial del país se mantiene altamente concentrada en microempresas, consolidando a las MIPYMES como el eje fundamental de la actividad económica, la generación de empleo y el desarrollo productivo a nivel nacional.

Tabla. Estructura empresarial por tamaño – Colombia (Estimación 2026-1)

Tamaño	2025-1	2026-1 (Estimado)	Variación %	Contribución
Microempresa	173.450	178.800	3,1%	3,0%
Pequeña	437	430	-1,6%	0,0%
Mediana	17	17	0,0%	0,0%
Grande	3	3	0,0%	0,0%
Total	**173.907**	**179.250**	**3,1%**	**3,1%**

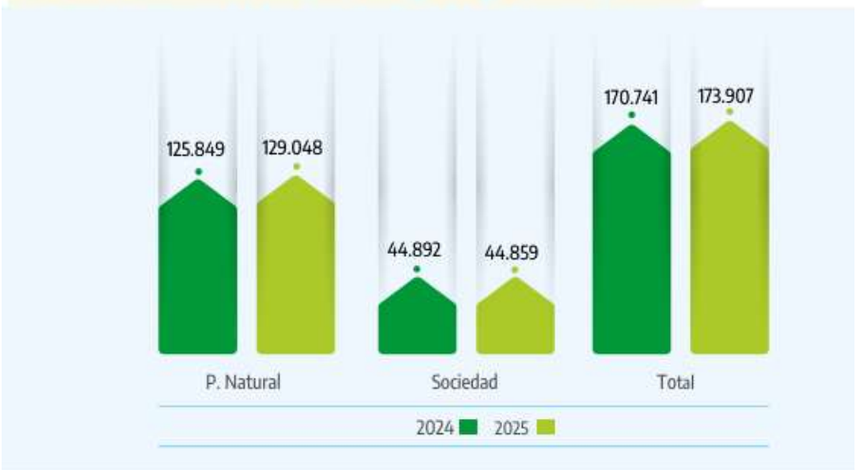
Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Confecámaras. Cálculos y proyección propia.

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo al último informe emitido por Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2025. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyó en 0,1%

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en la creación de empresas en comparación del mismo periodo en 2024

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

De acuerdo al último informe emitido por Confecámaras, durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

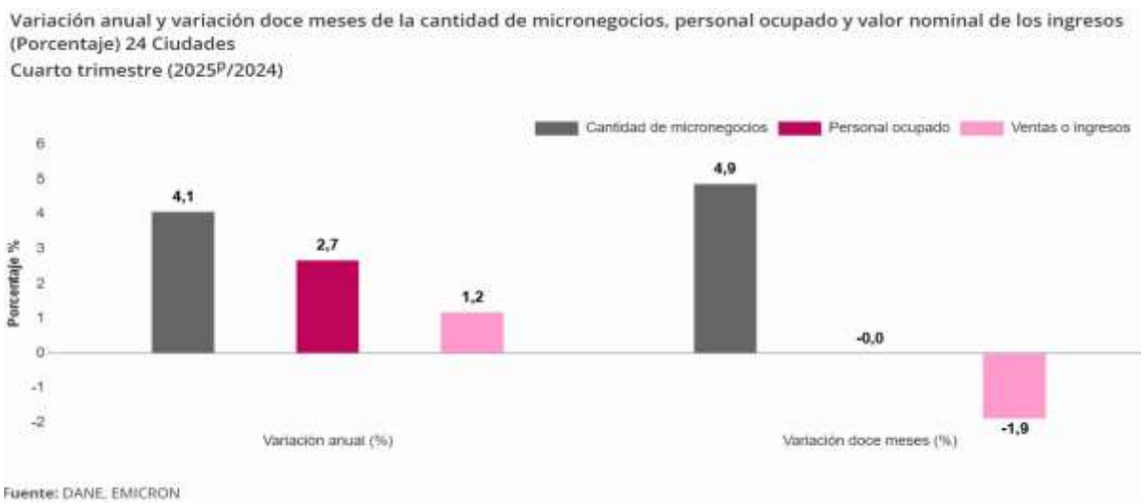
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

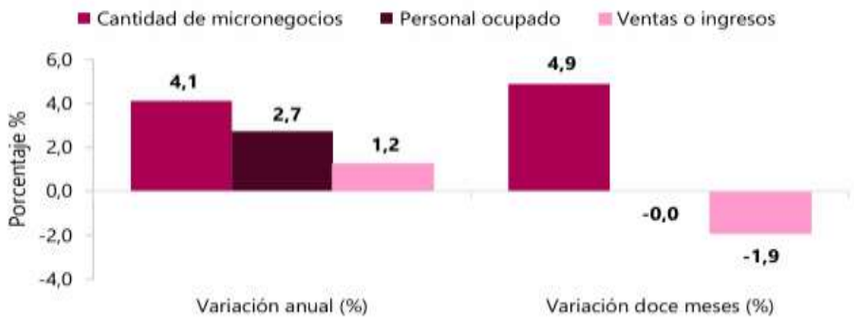
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: DANE. EMICRON

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE. EMICRON.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

El fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema es una política pública en Colombia que busca promover la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables mediante su participación activa en la provisión de bienes y servicios para el Estado. Esta estrategia está respaldada por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece que las entidades estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, la participación de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

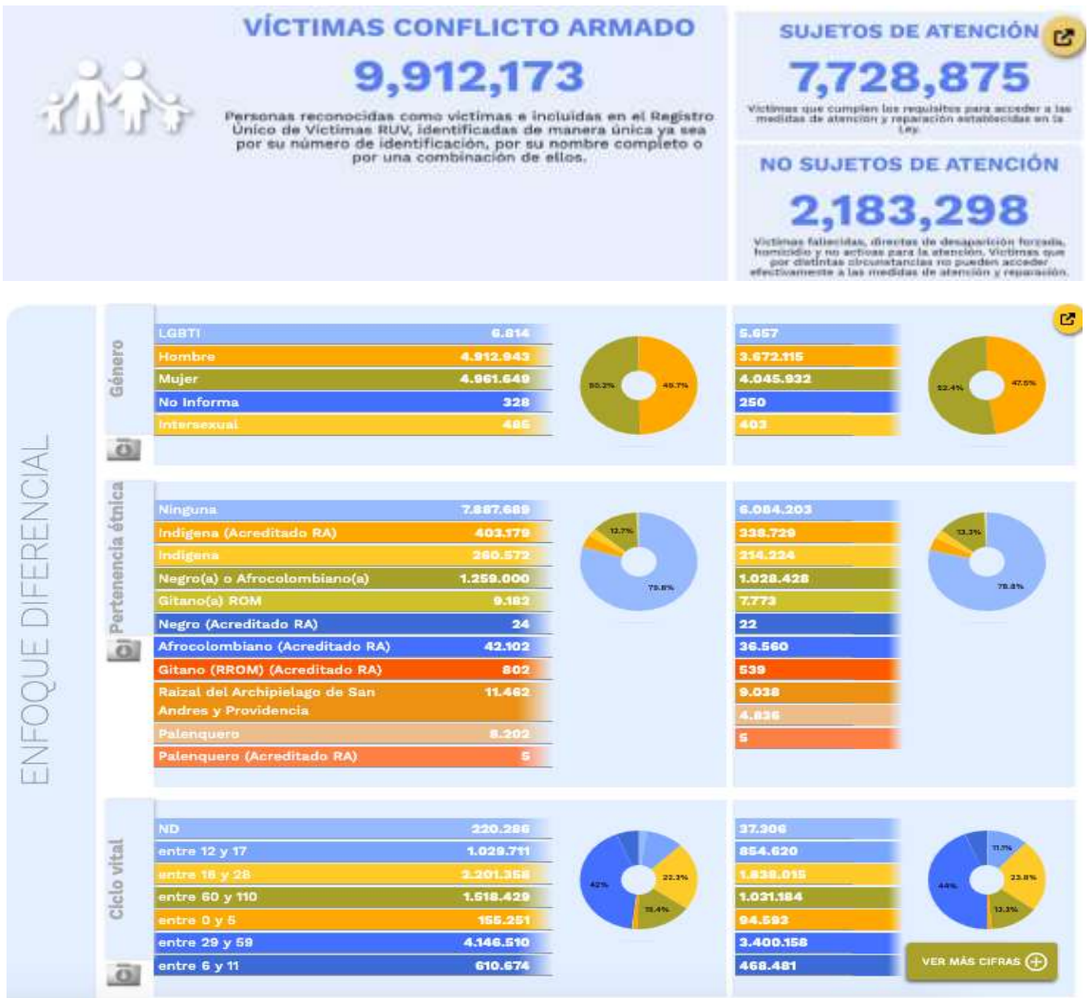
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

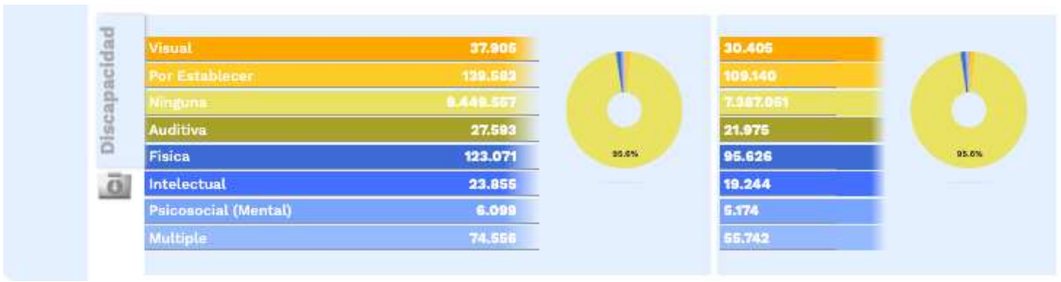
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

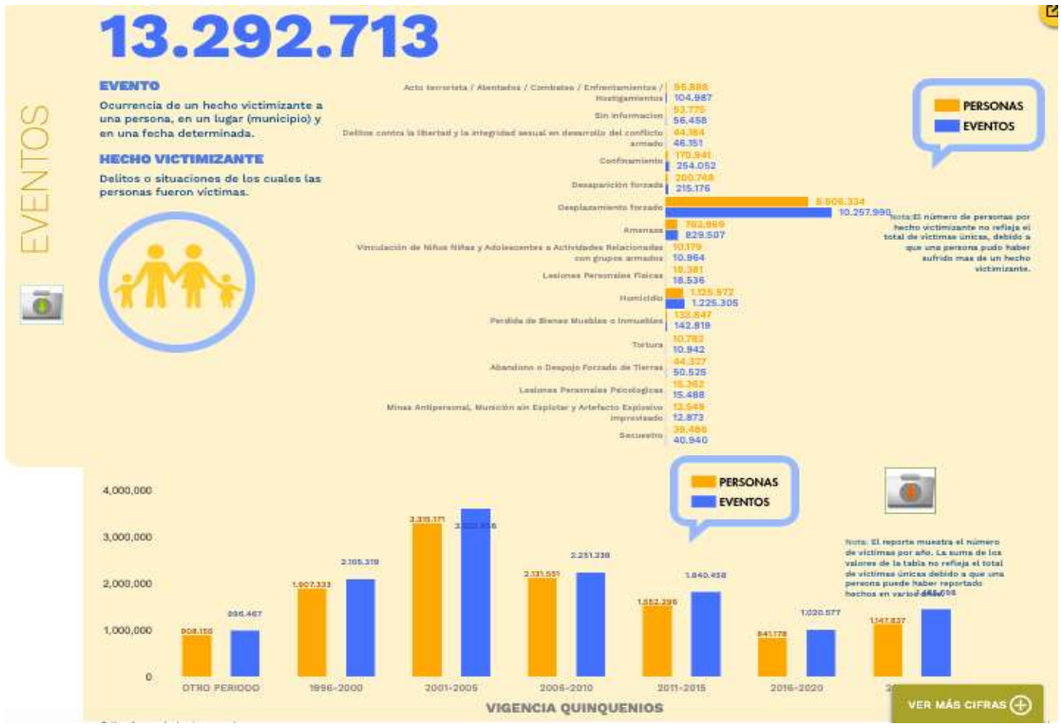
El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/



1 https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [2]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

2https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

El adulto mayor en Colombia ha sido un tema que no ha parado de tener tela para cortar, pues se trata de un grupo poblacional que ha tenido que atravesar por muchos de los flagelos casi cotidianos en el país, como la desigualdad, la falta de oportunidades y el acceso a la salud.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), los adultos mayores componen el 14 % de la población colombiana, no obstante, se prevé que para el 2070 esta población logre ser del 32 % de la población que tenga el país para ese año. "Entre 2039 y 2041 las personas de cero a 14 años serán sobrepasadas por las mayores de 60 años", explicó José Manuel Santacruz Escudero, psiquiatra de enlace, psicogeriatra y director del Instituto de Envejecimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, en la revista 'Pesquisa Javeriana'.

A esto se le suma que los adultos mayores colombianos no han sido ajenos a problemas como el acceso a la salud para el tratamiento de enfermedades mentales o medicina general.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Global Health Observatory, en el 2019, la tasa de suicidios más alta se dio en personas que superaban los 85 años de edad, con 11,7; seguido de las personas entre 75 y 84 años, con 8,06. A esto se le suma un incremento en problemas de salud crónicos producidos por el envejecimiento, como los problemas visuales y auditivos, los cuales se encuentran en los quebrantos de salud general más comunes de los adultos mayores en Colombia.

En áreas rurales, la incidencia de la pobreza extrema pasó del 12,8 % en 2019 a 15,7 % en 2020, es decir, el triple que en las cabeceras municipales. En dichas áreas alejadas de las ciudades, el 38,1 % de las personas mayores de 60 años se encontraba en situación de pobreza, esto de acuerdo con información del informe 'Colombia: el impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores: ¿crisis o cotidianidad?', de la Universidad Javeriana.

Otro de los problemas es, precisamente, uno de los puntos más álgidos de la coyuntura nacional y es el de las pensiones. Según el informe, solo el 25 % de los adultos mayores en Colombia posee un ahorro pensional; sin embargo, a esto hay que agregarle que el dinero que recibe es menor al sueldo que ganaban en su vida laboral.

"Entonces ganas menos y gastas más. Esta es una ecuación que evidentemente lleva a la pobreza", agregó Santacruz.

Según la investigación, la pensión que recibe un adulto mayor recién jubilado no le alcanza para mantener sus gastos básicos, haciendo que se mantenga en la vida laboral. En el informe también se hace mención que mucho de los adultos mayores en el país cumplen el rol de cuidadores. "Son personas mayores, requirentes de cuidado, pero en vez de recibir cuidado, están dando cuidado a su pareja o nietos, porque también sabemos que la necesidad económica de hoy en día obliga a que papá y mamá trabajen", agregó el experto.

En Colombia, durante los últimos años, se ha venido construyendo un marco legal que busque favorecer a esta población. Por ejemplo, en la Ley 1850 de 2017, se establece que se debe garantizar la atención integral de los adultos mayores, así como promover su inclusión social.

El experto plantea que el camino a trazar requiere un abarcamiento integral en áreas como la salud, la vivienda, la inclusión social y la seguridad económica, agregando que es importante haces sensibilización en el país sobre la importancia de respetar al adulto mayor e integrarlos en la vida comunitaria.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

3 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

Así lo refleja la puesta en funcionamiento e implementación del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, habilitado desde el año 2020 y que ha permitido el aumento en la identificación y registro de las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022). El balance muestra que, con corte a 31 de octubre de 2023, se han realizado 288.652 valoraciones multidisciplinarias, que han permitido certificar a 287.731 personas con discapacidad mediante la transferencia de recursos, realizadas durante 2020 y 2023 a las secretarías de salud departamentales y distritales por valor de $45.686.889.521.

Las transferencias emitidas son realizadas mediante el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el -RLCPD 2020-2023; considerada como una de las más eficaces acciones para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio de verificación de la existencia de discapacidad, priorización de los programas sociales y para el fortalecimiento de la oferta institucional en los territorios.

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipo de informante[3]	Las opciones de ver y oír incluyen el mecanismo de apoyo[14]	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones[15]	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones[16]	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones[16]	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones[16] (personas de 5 años y más).	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

Nota: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.

Fuente: DANE

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[4]

De conformidad con el análisis realizado frente al fomento de la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, se evidencia que el sector de suministro de repuestos y mantenimiento presenta condiciones que permiten la participación de diversos actores económicos, incluyendo personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, así como unidades productivas conformadas por población sujeto de especial protección constitucional.

El sector objeto del presente proceso contractual se caracteriza por la existencia de una amplia oferta en el mercado, facilidad de acceso a la comercialización de los bienes y ausencia de barreras técnicas restrictivas, lo cual favorece la participación incluyente de los diferentes grupos poblacionales mencionados, en condiciones de igualdad y libre competencia.

En este sentido, el presente proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite la participación plural de oferentes, incluyendo aquellos que promuevan la vinculación laboral o integración productiva de población sujeto de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión social, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles.

Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son parte fundamental del ámbito empresarial. Según el Registro Único Empresarial, de los 1,2 millones de empresas registradas en el RUES como personas naturales, el 59 % (716.759) se identifica con el género femenino. Además, de acuerdo con la encuesta Emicron del DANE (2022), existen cerca de 1,8 millones de micronegocios pertenecientes a mujeres.

Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo ""para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras".

4 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2023.pdf

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

De acuerdo con la **Encuesta de Micronegocios (EMICRON)** del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para **2024 cerca del 38 % de los micronegocios del país son propiedad de mujeres**, lo que evidencia su participación significativa en las actividades productivas de pequeña escala. Asimismo, los resultados recientes de la encuesta muestran un crecimiento en el número de propietarias de micronegocios entre 2023 y 2024, reflejando el avance del emprendimiento femenino como una alternativa para la generación de ingresos y la dinamización de la economía, especialmente en sectores como el comercio y los servicios.

https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/informe-productividad-mujeres#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Registro%20%C3%9Anico%20Empresarial,de%20micronegocios%20pertenecientes%20a%20mujeres.

En general, las condiciones de trabajo han mejorado gradualmente en el sector de la alimentación y las bebidas; sin embargo, existen una serie de desafíos que deben superarse para que el trabajo decente sea una realidad en este sector, inclusive la baja productividad laboral y las escasas calificaciones; la protección social limitada y otras prestaciones; las cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo; las lagunas existentes en las condiciones de trabajo entre los trabajadores de ambos sexos, y la necesidad de fortalecer el diálogo social.

PARA EL SECTOR:

rangos de clasificación de empresas según su tamaño y sector en Colombia, expresados en UVT (Unidad de Valor Tributario):

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI PARAEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%

2.11. ASPECTOS TECNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Las contrataciones de los ítems anteriormente descritos en las necesidades son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana para la adquisición de vestuario y calzado de las unidades

es necesario tener en cuenta las fichas técnicas de cada ítem y que conforme a las especificaciones del plan de necesidades indican la descripción completa del bien a adquirir.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto el presupuesto asignado para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas, las condiciones técnicas mínimas requeridas se deberán garantizar a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, las garantías sobre los productos deben respaldar la dad de los mismos. En todo caso el comité técnico evaluador deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas solicitadas descritas en la invitación pública. A continuación, se especifican algunos términos técnicos importantes para el desarrollo del objeto contractual:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El sector textil origina diversidad de productos finales de acuerdo al uso de hilados y tejidos, así como de fibras técnicas, los más característicos en el uso de hilados y tejidos corresponden a la confección de prendas de vestir y artículos para el hogar como son las Vestidos, toallas, lencería, cortinas, entre otros; por otro lado las fibras técnicas son utilizadas por la industria de la agricultura y la construcción produciendo productos como cuerdas, redes, fibras, entre otros.

La cadena productiva del sector textil se ve desde su grado de transformación y abarca la producción de materia prima hasta la producción de productos semi-acabados y acabados, así podemos encontrar lo que corresponde a prendas de vestir, otras prendas de vestir y los productos textiles.

En el sector de confecciones no existe una NTC que establezca requisitos mínimos para la comercialización de ropa de calle. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para determinar la dad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar el tallaje y la metodología para la toma de muestras.

En el caso del calzado, la NTC 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL, establece los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que debe cumplir un calzado de calle formal y casual, masculino y femenino, para adultos, jóvenes y niños, con capellada 25 en cuero, y diferentes tipos de suelas y sistemas de construcción.

En Colombia se ha trabajado en la innovación de productos con valor agregado por medio de acabados en diferentes bases que aportan a las telas mayor desempeño y cualidades únicas; dicho proceso genera gran cantidad en el consumo de agua, alcanzando por ejemplo para la tintura niveles de 10 a 20 litros por kilogramo de lana. Adicionalmente, en el proceso de teñido, tinturado, estampado y suavizado se pueden generar vertimientos tóxicos con alta carga contaminante por las sustancias químicas que utilizan en este eslabón que afectan directamente al medioambiente, y en la mayoría de los casos las grandes empresas son quienes aportan mayor contaminación a la red de alcantarillado público.

Durante cada vigencia las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional, cumplen con lo dispuesto en Código Sustantivo de Trabajo, respecto al suministro de dotación al personal de planta, según los parámetros definido en él. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documentos técnicos que hace parte integral del presente estudio previo, teniendo en cuenta las normas NTMD 0359 – 0361 – 0272 entre otras, se establecen los parámetros para los diseños y confección de la Dotación vestuario civil y calzado emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y los documentos e instructivos que las complementen.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

2.12. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC , regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para la adquisición de dotación prendas de vestir y calzado para el personal civil.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026" El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición de prendas de vestir y calzado (dotación civil) del personal civil orgánico de las Unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI; en donde el futuro contratista se compromete a efectuaren una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la confección y/o elaboración de cada una de las prendas, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la dad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes requeridos que cumplan con la necesidad del personal, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) con destino al personal civil de las unidades beneficiarias como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Dotación civil:

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en *"Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".*

El artículo 6º ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

¿Quiénes Tienen Derecho? Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Código Sustantivo del Trabajo Artículos 230 y siguientes:

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

ARTICULO 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

ARTICULO 235. REGLAMENTACION. El Ministerio del Trabajo reglamentara la forma como los {empleadores} deben cumplir con las prestaciones establecidas en este capítulo y la manera como deben acreditar ese cumplimiento.

La Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece:

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

ARTÍCULO 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso

Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

La dotación se entregará al trabajador que, al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación.

El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente.

No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen.

Así mismo y teniendo en cuenta los lineamientos para el empleador y los empleados en materia de dotación es importante resaltar que los pronunciamientos de los más Altos Tribunales se ponen a tono con las exigencias de un mundo donde las fuerzas del mercado han generado una asimetría entre el consumidor y el productor y/o expendedor. Son las fuerzas del mercado frente a las cuales el Estado ha venido ejerciendo a nivel mundial, papel preponderante. En efecto, se presume que los vicios de la cosa vendida son conocidos por su fabricante o, por lo menos, deben serlo, por lo cual no puede valerse de una cláusula de irresponsabilidad y debe reparar no solamente los daños del bien adquirido sino aquellos que este cauce. Es así como, al momento de realizar procesos de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación civil es importante tener a consideración los parámetros de dad, dada la existencia de indefinidas materias primas en el mercado que pueden cumplir con especificaciones técnicas solicitadas pero que no reflejan la dad necesaria para satisfacer la necesidad.

2.7.7 OTROS: AMBIENTAL

El manejo ambiental en la industria textil colombiana constituye un componente esencial para garantizar el desarrollo sostenible del sector, debido a que sus procesos productivos involucran un alto consumo de agua, energía, productos químicos y generan residuos, vertimientos y emisiones que pueden afectar significativamente los recursos naturales y la salud pública. En este contexto, la legislación ambiental colombiana establece un conjunto de obligaciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades textiles.

Desde el ámbito constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado y de los particulares de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar los recursos naturales. Este principio constituye el fundamento de toda la regulación ambiental aplicable a las actividades industriales.

En desarrollo de este mandato, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y fortaleció la gestión ambiental en el país mediante la definición de competencias para las autoridades ambientales y la imposición de obligaciones a las empresas para prevenir la contaminación y promover el uso sostenible de los recursos naturales.

De igual forma, el Decreto 1076 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la normativa ambiental vigente y regula aspectos relacionados con permisos de vertimientos, concesiones de agua, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de recursos naturales y manejo de residuos, constituyéndose en el principal instrumento normativo que deben observar las empresas del sector textil.

Uno de los aspectos de mayor relevancia para esta industria corresponde al manejo de las aguas residuales generadas durante los procesos de lavado, teñido y acabado de textiles. En este sentido, la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y límites máximos permisibles para los vertimientos a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público, obligando a las empresas a implementar sistemas de tratamiento que reduzcan la carga contaminante antes de su descarga.

Asimismo, las emisiones generadas por calderas y equipos industriales se encuentran reguladas por la Resolución 909 de 2008, la cual fija los límites máximos permisibles para fuentes fijas de contaminación atmosférica, promoviendo la adopción de tecnologías más limpias y eficientes.

Respecto a la gestión de residuos peligrosos, el Decreto 4741 de 2005, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, junto con la Resolución 1362 de 2007, establece las obligaciones relacionadas con el registro, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos derivados del uso de solventes, colorantes, aceites y otras sustancias químicas utilizadas en la industria textil.

En materia de economía circular, la Resolución 1407 de 2018 promueve la responsabilidad extendida del productor mediante la gestión ambiental de envases y empaques, mientras que la Resolución 2184 de 2019 fortalece la adecuada separación de residuos en la fuente mediante la implementación del código nacional de colores. Adicionalmente, la Ley 2232 de 2022 impulsa la reducción gradual de plásticos de un solo uso, incentivando el uso de materiales más sostenibles en los procesos de empaque y comercialización de productos textiles.

En consecuencia, el cumplimiento de este marco normativo no solo representa una obligación legal para las empresas del sector textil, sino que constituye una estrategia para mejorar la competitividad, optimizar el uso de los recursos naturales, disminuir costos operativos, prevenir sanciones ambientales y fortalecer la imagen corporativa frente a consumidores, inversionistas y mercados internacionales. La adecuada gestión ambiental favorece la producción limpia, la economía circular y la innovación tecnológica, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector textil colombiano y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección ambiental.

De acuerdo a la naturaleza del proceso se observa que se trata de adquisición de bienes y que esto no causa un gran impacto ambiental, o en especial que se requiera de alguna licencia para su operación. No obstante, una vez recibidos los bienes por parte del personal civil Ejército Nacional, es deber de cada uno el uso de estos bienes, llevar a cabo una disposición final que no afecte el medio ambiente.

2.13. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Partiendo del estudio de mercado en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitaron diferentes cotizaciones a empresas que comercializan estos bienes y/o servicios y que se encuentran legalmente constituidas, determinándose que en el mercado existen empresas con capacidad para proveer la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

Las empresas identificadas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades relacionadas con la fabricación, confección, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado, contando con personal humano calificado, capacidad operativa y experiencia en el suministro de dotación institucional, procurando garantizar estándares de calidad y satisfacción del cliente.

Es importante destacar que no se trata de un mercado cerrado, toda vez que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar en el requerimiento de la Entidad, cumpliendo con los plazos de ejecución y ofreciendo precios competitivos, lo cual minimiza el riesgo de oferta para la Entidad y evidencia la existencia de un mercado flexible, dinámico y de fácil acceso.

¿QUIÉN VENDE?

La Entidad ha identificado potenciales oferentes en el mercado nacional, especialmente en ciudades principales, zonas comerciales e industriales, que cuentan con la capacidad para suministrar integralmente los bienes requeridos en el presente proceso contractual. Estos proveedores desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional requeridos para el personal de entidades públicas y privadas.

Los posibles oferentes identificados cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para realizar el suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes requeridos por las Unidades Centralizadas atendidas por la Central Administrativa y Contable Regional Cali, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Así mismo, disponen de mecanismos para atender garantías, cambios de tallaje, reposición de productos defectuosos, control de calidad y demás requerimientos derivados de la ejecución contractual.

Para el análisis de la oferta del mercado, el comité económico estructurador utilizó como referencia la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual busca fortalecer la gestión de la compra pública mediante la adopción de prácticas orientadas a promover la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de contratación estatal.

A partir de la aplicación de esta metodología y del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, se identificaron proveedores potenciales del sector textil, confecciones y calzado, lo que permitió obtener información relevante sobre la capacidad del mercado, los niveles de competencia existentes, la disponibilidad de oferentes interesados en participar en el proceso contractual y las condiciones comerciales aplicables al suministro de dotación civil requerido por la Entidad.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el mercado cuenta con una base suficiente de oferentes con experiencia y capacidad técnica, financiera y logística para atender el objeto contractual, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la selección objetiva y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad en términos de calidad, oportunidad, cumplimiento y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

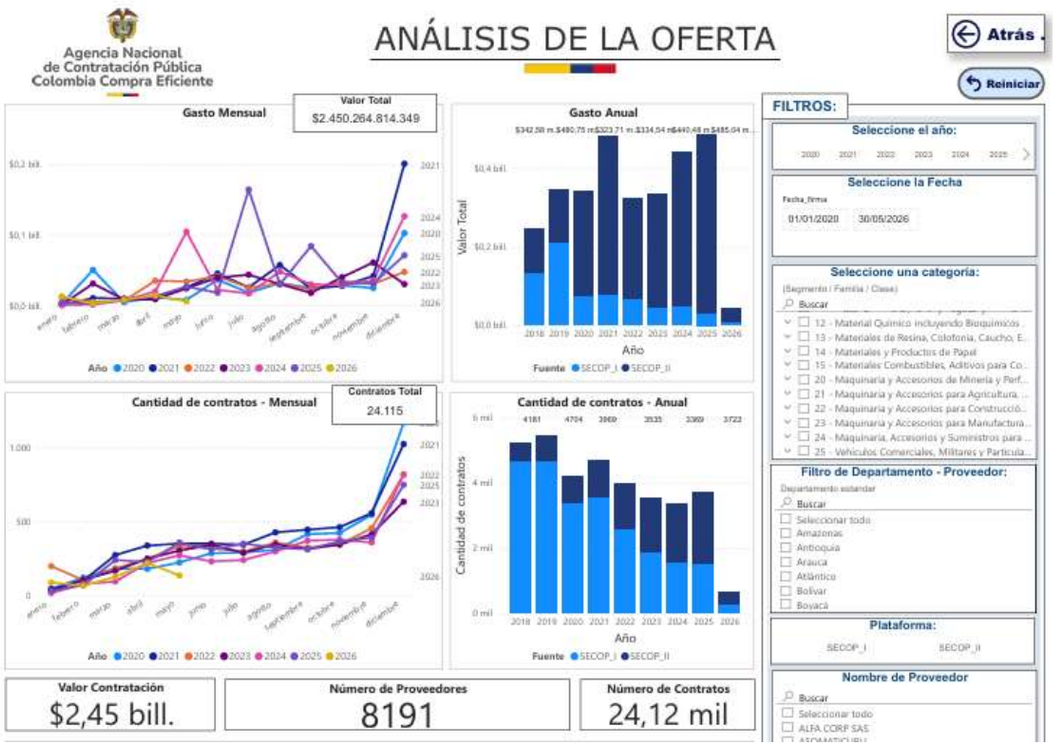
ANALISIS DE LA OFERTA

Fuente oficial: Plataforma SECOP I y SECOP II – Panel de Inteligencia de Negocios Colombia Compra Eficiente (CCE)
Fecha de consulta y análisis: 02 DE JULIO 2026
CALI-VALLE DEL CAUCA



El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado relacionado con el suministro de dotación civil, prendas de vestir y calzado para el personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali y sus unidades centralizadas, la Entidad realizó el análisis de la oferta utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II para las categorías relacionadas con ropa de seguridad, uniformes, prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional.

De acuerdo con la información consultada en la herramienta MAE, se evidenció que el mercado presenta una dinámica comercial activa y permanente dentro de la contratación estatal, registrando un valor total acumulado aproximado de $2,45 billones de pesos, con un total cercano a 24.115 contratos celebrados y la participación de aproximadamente 8.191 proveedores durante las vigencias analizadas, lo cual demuestra una participación constante de entidades públicas y una amplia capacidad de respuesta por parte del mercado proveedor.

Para el análisis de la oferta se tuvieron en cuenta principalmente los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual:

- 461815 – Ropa de seguridad
- 461816 – Calzado de protección
- 461819 – Protectores auditivos
- 531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
- 531016 – Faldas y blusas
- 531019 – Trajes
- 531027 – Uniformes
- 531030 – Camisetas
- 531031 – Chalecos
- 531115 – Botas
- 531116 – Zapatos

En cuanto al comportamiento anual del gasto, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2018 y 2026 el mercado mantuvo una participación significativa dentro de la contratación pública nacional, presentando mayores niveles de contratación en las vigencias 2024 y 2025, donde el valor estimado anual superó aproximadamente los $0,4 billones de pesos. Así mismo, se evidencia estabilidad en la demanda institucional de prendas de vestir y calzado, situación asociada al cumplimiento de obligaciones laborales, programas de bienestar institucional y renovación periódica de dotación para servidores públicos y personal operativo.

Respecto a la cantidad anual de contratos, la herramienta refleja una participación importante de procesos contractuales relacionados con el suministro de prendas de vestir, uniformes, calzado y elementos de protección. Se evidencia que durante las vigencias 2018 y 2019 se registraron aproximadamente 4.818 y 4.704 contratos respectivamente, manteniéndose posteriormente un comportamiento constante del mercado, aunque con una reducción gradual en algunas vigencias recientes, asociada principalmente a ajustes presupuestales y cambios en las dinámicas de contratación pública.

En el análisis mensual del gasto y número de contratos se observa que la contratación relacionada con prendas de vestir y calzado presenta un comportamiento constante durante la mayoría de los meses del año, con incrementos especialmente visibles hacia el último trimestre, periodo en el cual las entidades públicas ejecutan recursos destinados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con dotación laboral y adquisición de bienes institucionales.

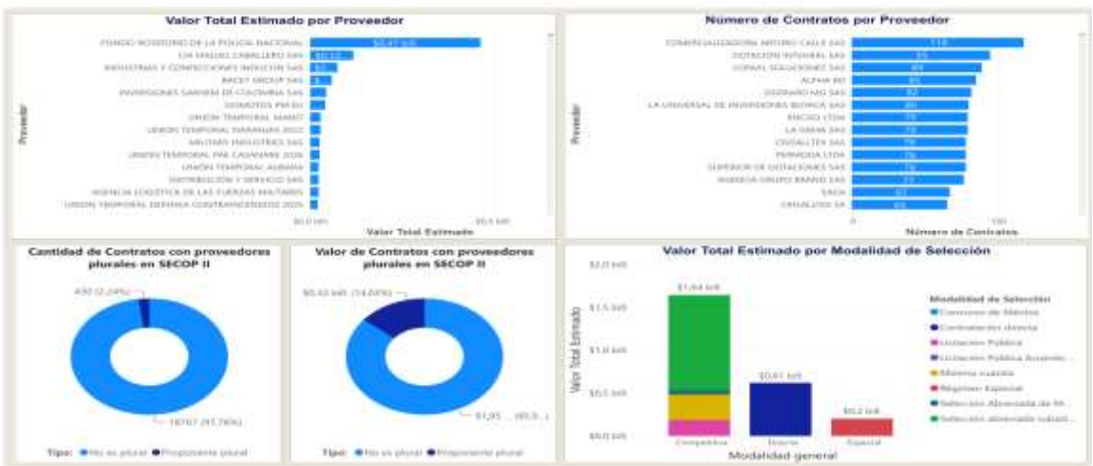
Así mismo, el análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado competitivo integrado por fabricantes, confeccionistas, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y proveedores especializados en dotación institucional, los cuales cuentan con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender procesos contractuales relacionados con el suministro de prendas de vestir y calzado para entidades públicas y privadas.

Dentro del análisis por proveedores realizado en la herramienta MAE se identifican empresas con participación recurrente dentro del mercado estatal, evidenciando pluralidad de oferentes y diversidad de actores comerciales con capacidad para atender requerimientos institucionales. De igual manera, el análisis por modalidad de selección evidencia que gran parte de la contratación relacionada con estos bienes se desarrolla mediante procesos competitivos, fortaleciendo los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

Adicionalmente, el análisis de la plataforma SECOP evidencia que la mayor concentración de contratos se registra en SECOP II, con aproximadamente el 77,56 % de los procesos analizados, mientras que SECOP I representa cerca del 22,44 %, lo cual refleja la migración progresiva de las entidades públicas hacia plataformas electrónicas de contratación.

De acuerdo con los filtros aplicados dentro de la herramienta MAE, las categorías asociadas al análisis corresponden principalmente a prendas de vestir, uniformes, ropa de seguridad, calzado y accesorios institucionales, los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una oferta suficiente en el mercado nacional para atender el objeto del proceso de mínima cuantía No. 062-MC-CENACALI-2026, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, así como la posibilidad de obtener condiciones favorables de calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.



ANÁLISIS DE PLURALIDAD DE OFERENTES Y MODALIDADES DE SELECCIÓN

Con el fin de complementar el análisis de la oferta del mercado relacionado con el suministro de dotación civil, prendas de vestir y calzado, la Entidad realizó consulta en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia

Compra Eficiente, utilizando información registrada en SECOP II respecto de procesos asociados a uniformes, ropa de seguridad, prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional.

De acuerdo con la información obtenida, se evidencia que la mayor participación dentro de los procesos contractuales corresponde a contratos adjudicados con un único proponente, registrándose aproximadamente 18.767 contratos equivalentes al 97,76 % del total analizado, mientras que cerca de 430 contratos, equivalentes al 2,24 %, fueron adjudicados con pluralidad de oferentes.

Así mismo, en relación con el valor total contratado, se observa que aproximadamente $1,95 billones de pesos, equivalentes al 85,97 % del valor analizado, corresponden a contratos adjudicados con un único oferente, mientras que cerca de $0,32 billones de pesos, equivalentes al 14,03 %, corresponden a procesos con pluralidad de proponentes.

Lo anterior permite evidenciar que, aunque existe participación de múltiples proveedores en el mercado, gran parte de los procesos relacionados con dotación civil y prendas de vestir son adjudicados a un solo oferente, situación que puede obedecer a factores como:

• Especialización técnica de las prendas y calzado requeridos
• Capacidad de confección y producción de los proveedores
• Cobertura logística y capacidad de distribución
• Cumplimiento de especificaciones técnicas y tallaje
• Disponibilidad inmediata de inventarios
• Experiencia específica en suministro de dotación institucional
• Capacidad financiera y operativa requerida por las entidades estatales

No obstante, el análisis también demuestra que existe un mercado activo con participación de diferentes empresas fabricantes, confeccionistas y comercializadores, lo cual permite garantizar condiciones de competencia y abastecimiento para la Entidad.

En cuanto a las modalidades de selección utilizadas dentro del mercado analizado, se evidencia que la mayor participación del valor contratado corresponde a modalidades competitivas, principalmente:

• Selección Abreviada
• Licitación Pública
• Mínima Cuantía
• Contratación Directa
• Régimen Especial

Dentro del análisis efectuado, la modalidad competitiva concentra aproximadamente $1,64 billones de pesos del valor total estimado, seguida por contratación directa con cerca de $0,61 billones y régimen especial con aproximadamente $0,20 billones, lo cual evidencia que las entidades estatales adelantan de manera frecuente procesos competitivos para la adquisición de prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional.

Así mismo, el análisis por proveedores refleja participación recurrente de empresas especializadas en confecciones, dotación institucional y comercialización de prendas y calzado, entre las cuales se destacan Comercializadora Arturo Calle S.A.S., Dotación Integral S.A.S., Convil Soluciones S.A.S., Alpha BD, Enciso Ltda., Superior de Dotaciones S.A.S. y otras compañías con experiencia en contratación estatal.

Entre los proveedores con mayor valor contratado se evidencian entidades y empresas con amplia trayectoria en el suministro de prendas institucionales y elementos de dotación, tales como Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. e Industrias y Confecciones Inducon S.A.S., lo cual demuestra la existencia de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para atender requerimientos institucionales de gran escala.

En consecuencia, la información obtenida mediante el análisis del MAE permite concluir que el mercado relacionado con dotación civil, prendas de vestir y calzado presenta capacidad suficiente de oferta, disponibilidad de proveedores especializados y experiencia previa en contratación estatal, circunstancias que favorecen la libre concurrencia, la selección objetiva y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad en términos de calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

Con el avance de la industria textil y de confecciones, la modernización de los procesos de fabricación y el fortalecimiento de los canales logísticos y digitales de comercialización, los procesos de producción, distribución y entrega de prendas de

vestir, calzado y elementos de dotación han evolucionado significativamente, permitiendo una mayor eficiencia en el abastecimiento de bienes destinados al uso institucional y laboral.

Actualmente, el mercado de dotación civil, prendas de vestir y calzado cuenta con canales de distribución directos y externos, mediante los cuales fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores especializados garantizan el suministro oportuno de productos requeridos por entidades públicas y privadas.

Canal propio o directo: Corresponde al modelo mediante el cual el fabricante o confeccionista realiza directamente la comercialización y distribución de las prendas de vestir y calzado al consumidor final, sin intermediarios. En este esquema, la empresa administra directamente los procesos de confección, almacenamiento, transporte, atención comercial y entrega de los productos.

Este tipo de canal es utilizado principalmente por empresas textiles, confeccionistas y fabricantes de calzado que cuentan con infraestructura logística propia, centros de distribución y redes comerciales especializadas.

Canal externo o ajeno: En este modelo, la comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado es realizada por empresas diferentes al fabricante, tales como distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas, operadores logísticos y minoristas especializados.

El proceso de distribución constituye una actividad económica independiente que permite ampliar la cobertura comercial y garantizar la disponibilidad de productos en diferentes regiones del país.

De acuerdo con el número de participantes dentro de la cadena de comercialización, se identifican las siguientes modalidades:

Canal corto: El producto pasa directamente del fabricante, confeccionista o distribuidor autorizado al consumidor institucional o comercializador minorista, quien posteriormente realiza la entrega al cliente final.

Este modelo es utilizado frecuentemente en procesos de contratación estatal y plataformas de comercio electrónico, debido a que permite optimizar tiempos de entrega y reducir intermediarios.

Canal largo: El producto es distribuido desde el fabricante hacia el mayorista, posteriormente al minorista y finalmente al consumidor final.

Este tipo de distribución es común dentro del mercado nacional de prendas de vestir y calzado, especialmente en ciudades intermedias y regiones donde participan múltiples operadores comerciales y distribuidores regionales.

Canal doble o especializado: Además de fabricantes, mayoristas y minoristas, intervienen distribuidores exclusivos o representantes autorizados de determinadas marcas de prendas institucionales, ropa de seguridad y calzado especializado.

Este modelo es frecuente en la comercialización de uniformes institucionales, ropa de seguridad, calzado de protección y prendas con especificaciones técnicas especiales requeridas por entidades públicas y privadas.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN DESTACADOS EN EL MERCADO DE DOTACIÓN CIVIL

Venta a través de fabricantes y confeccionistas especializados: Este canal es uno de los más representativos del sector, debido a que gran parte de las prendas de vestir y elementos de dotación son comercializados directamente por empresas confeccionistas y fabricantes con experiencia en contratación institucional, capacidad técnica y cobertura regional.

Venta a través de distribuidores y comercializadores autorizados: Corresponde a empresas dedicadas a la distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes y calzado institucional, las cuales cuentan con inventarios disponibles, capacidad logística y experiencia en suministro a entidades públicas y privadas.

Venta a través de establecimientos especializados: Corresponde a almacenes especializados en dotación laboral, uniformes, ropa de seguridad y calzado institucional, ubicados principalmente en zonas urbanas y comerciales, los cuales abastecen tanto a clientes institucionales como al consumidor final.

Venta a través de grandes superficies y cadenas comerciales: Las grandes superficies y cadenas comerciales participan en la distribución de prendas de vestir y calzado, ofreciendo diversidad de marcas, disponibilidad inmediata y cobertura nacional.

Venta online o comercio electrónico El comercio electrónico ha fortalecido progresivamente la comercialización de prendas de vestir y calzado en Colombia, facilitando la consulta de especificaciones técnicas, comparación de precios, selección de tallas y adquisición de productos mediante plataformas digitales y canales virtuales especializados.

Actualmente, este canal continúa en expansión gracias al crecimiento de plataformas de comercio electrónico y marketplaces del sector textil y de confecciones.

Venta directa institucional: Corresponde al suministro efectuado directamente por fabricantes, confeccionistas, distribuidores o comercializadores especializados a entidades públicas y privadas mediante contratos de suministro, órdenes de compra o procesos de contratación estatal.

Este canal permite garantizar condiciones técnicas específicas, control de tallaje, cumplimiento logístico, trazabilidad de los bienes, atención de garantías y reposición de productos cuando se requiera.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO

La producción de prendas de vestir y calzado inicia con la adquisición y transformación de materias primas textiles, telas, insumos de confección, cuero y materiales sintéticos, los cuales son sometidos a procesos de diseño, corte, confección, ensamblaje y acabados industriales.

Posteriormente, los productos son sometidos a procesos de control de calidad, clasificación por tallas, empaque, almacenamiento y distribución a centros logísticos, desde donde son transportados hacia distribuidores, comercializadores y consumidores finales.

En el caso del presente proceso contractual, la dinámica de abastecimiento comprende actividades de confección, almacenamiento, transporte y entrega de dotación civil, prendas de vestir y calzado requeridos para el personal orgánico de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI – CENAC CALI y sus unidades centralizadas.

En consecuencia, se evidencia que el mercado de dotación civil, prendas de vestir y calzado cuenta con una estructura comercial, logística y operativa consolidada, integrada por fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores con capacidad suficiente para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales objeto del presente proceso contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado de manera periódica bienes similares al objeto del presente proceso, relacionados con la adquisición de dotación civil, prendas de vestir, calzado y elementos de uso institucional para el personal administrativo y operativo, tal como se evidencia en la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Mediante procesos públicos adelantados conforme a la normatividad vigente, la Entidad ha logrado suplir en vigencias anteriores la necesidad relacionada con el suministro de dotación civil requerida para el personal orgánico de la Central Administrativa y Contable Regional Cali y sus unidades centralizadas, sin presentarse contratiempos relevantes en la ejecución contractual, principalmente a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así mismo, resulta pertinente considerar que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa, financiera y logística para ofertar los bienes requeridos en el presente estudio previo, destinados a satisfacer las necesidades institucionales relacionadas con el suministro de prendas de vestir y calzado para el personal beneficiario.

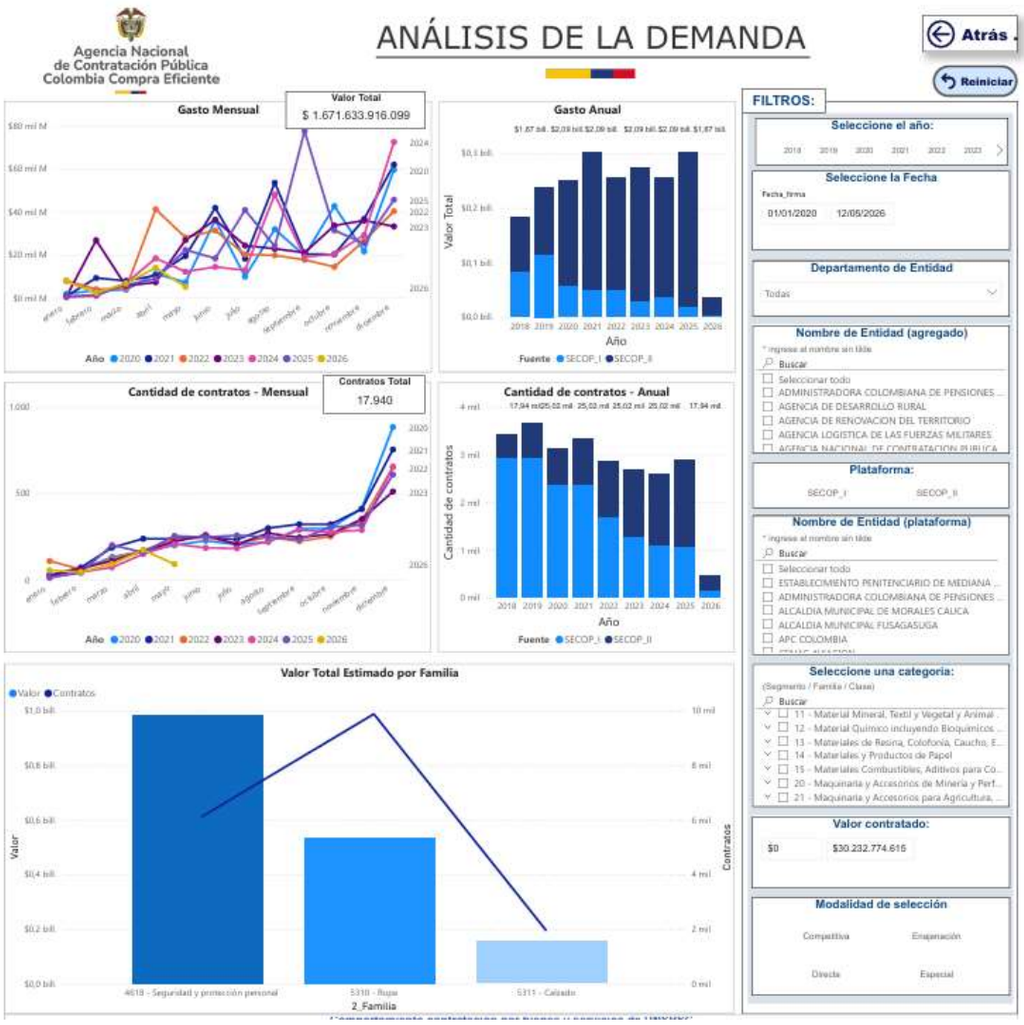
De igual manera, se evidencia que estos bienes han sido contratados en vigencias anteriores sin que se hayan presentado limitaciones relevantes en cuanto al suministro, entrega, tallaje, calidad o cumplimiento contractual por parte de los proveedores, siendo recibidos a satisfacción por la Entidad y efectuándose los pagos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos por la legislación colombiana y por la Unidad Ejecutora, conforme a la información histórica relacionada al inicio del presente estudio previo.

Para el análisis del mercado y comportamiento de la contratación estatal, se efectuó el filtrado de información mediante códigos UNSPSC relacionados con ropa de seguridad, uniformes, prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional, identificando procesos contractuales con características técnicas similares al objeto del presente proceso contractual.

Dentro de los códigos UNSPSC utilizados para el análisis se encuentran principalmente:

- 461815 – Ropa de seguridad
- 461816 – Calzado de protección
- 461819 – Protectores auditivos
- 531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
- 531016 – Faldas y blusas
- 531019 – Trajes
- 531027 – Uniformes
- 531030 – Camisetas
- 531031 – Chalecos
- 531115 – Botas
- 531116 – Zapatos

La información consultada evidencia que la demanda institucional de estos bienes se mantiene constante dentro del sector público, debido a la necesidad permanente de las entidades estatales de garantizar el suministro de dotación laboral al personal beneficiario, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con bienestar y condiciones laborales. Se concluye que el mercado relacionado con dotación civil, prendas de vestir y calzado presenta una demanda estable y sostenida dentro de la contratación estatal, situación que favorece la participación de proveedores especializados y permite a la Entidad adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y adecuada satisfacción de la necesidad institucional.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda relacionada con la adquisición de dotación civil, prendas de vestir y calzado para entidades públicas, la Entidad realizó el análisis de la demanda utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

tomando como referencia la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II para categorías relacionadas con ropa de seguridad, uniformes, prendas de vestir y calzado institucional.

De acuerdo con la información consultada en la herramienta MAE, se evidenció que el mercado presenta una demanda constante y activa dentro de la contratación estatal, registrando un valor total aproximado de $1,67 billones de pesos y un total cercano a 17.940 contratos celebrados durante las vigencias analizadas, lo cual demuestra la necesidad permanente de las entidades públicas de adquirir bienes relacionados con dotación laboral y elementos de uso institucional.

En cuanto al comportamiento anual del gasto, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2018 y 2026 la contratación estatal relacionada con prendas de vestir y calzado mantuvo una tendencia sostenida, presentando incrementos significativos en las vigencias 2020, 2021 y 2026, periodos en los cuales se registraron valores superiores al promedio histórico analizado. Esta situación evidencia que la demanda institucional de estos bienes continúa siendo prioritaria para garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales y administrativas de las entidades estatales.

Respecto a la cantidad anual de contratos, la herramienta refleja una participación importante de procesos contractuales relacionados con el suministro de ropa de seguridad, uniformes, prendas de vestir y calzado. Se observa que durante las vigencias analizadas se mantuvo un promedio constante de contratación, con una mayor concentración de procesos en los años 2018, 2019 y 2020, y una disminución gradual en vigencias posteriores, asociada principalmente a ajustes en la planeación presupuestal y centralización de compras institucionales.

En el análisis mensual del gasto y número de contratos se evidencia que la contratación relacionada con dotación civil presenta un comportamiento relativamente estable durante la mayoría de los meses del año, observándose incrementos particularmente en el último trimestre, periodo en el cual las entidades públicas ejecutan recursos destinados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con suministro de dotación laboral y adquisición de elementos institucionales.

Así mismo, el análisis por familias de productos evidencia que la categoría con mayor participación dentro del valor contratado corresponde al segmento 4618 – Seguridad y protección personal, seguida por la categoría 5310 – Ropa y posteriormente la categoría 5311 – Calzado. Lo anterior demuestra que las entidades estatales priorizan la adquisición de elementos relacionados con protección personal, uniformes y prendas de uso institucional para garantizar condiciones adecuadas de bienestar y seguridad laboral.

De acuerdo con los filtros aplicados dentro de la herramienta MAE, las categorías analizadas guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual, particularmente en los códigos UNSPSC relacionados con ropa de seguridad, uniformes, camisetas, pantalones, botas y zapatos institucionales.

la Entidad concluye que existe una demanda permanente y sostenida dentro del mercado estatal para la adquisición de dotación civil, prendas de vestir y calzado, situación que favorece la participación de proveedores especializados, fortalece la dinámica comercial del sector textil y de confecciones, y permite adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

ESTUDIO DE MERCADO PYMES

La naturaleza de los oferentes que comercializan prendas de vestir, calzado y elementos de dotación civil a nivel nacional es amplia; en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta medianas y pequeñas empresas que cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar los bienes requeridos por la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad institucional en los tiempos y condiciones exigidas por la Unidad Centralizada, incluyendo aspectos relacionados con tallaje, calidad de materiales, transporte, distribución y garantía técnica de las prendas y calzado suministrados dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, los costos asociados con los procesos de confección, fabricación, empaque, almacenamiento, distribución y entrega de los bienes se encuentran incluidos dentro de los valores establecidos en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial determinado para el presente proceso.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un análisis relacionado con la participación de empresas MIPYMES aplicables al proceso contractual. En consecuencia, se realizó la respectiva verificación de actividades económicas mediante los códigos de clasificación CIIU DIAN, identificando posibles empresas MIPYMES con capacidad de participar en el presente proceso contractual, principalmente en actividades relacionadas con confecciones, prendas de vestir, calzado y comercialización de dotación institucional.

Entre las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual se identifican principalmente las siguientes:

• 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
• 1521 – Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
• 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
• 4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir
• 4643 – Comercio al por mayor de calzado
• 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios
• 4772 – Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Lo anterior evidencia la existencia de empresas MIPYMES con capacidad para participar en el presente proceso contractual, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y el fortalecimiento de la economía nacional y regional.

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes que se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos:

Encontrándose 125 empresas como Pymes-Individuales que pueden suplir la necesidad requerida por la Entidad

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890107365	CONFECCIONES EL INDUSTRIALLTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900689665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SUCRE
Pymes-Individuales	800092138	INGELUB SAS	G4782 - Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos deventa móviles	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830044171	CONFECCIONES EL OVEROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	META
Pymes-Individuales	890205878	INDUSTRIAS CHICCO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
Pymes-Individuales	830129311	INVERSIONES MYM CAMISETASSAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900451027	JESATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINASSAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	860600070	DISEÑO FRANCES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo decalzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE
Pymes-Individuales	811023992	COLOR & FASHION INTERNATIONAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900976475	PAICLA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901078485	STG GROUP SAS ENREORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	830028327	INDUSTRIAS TIZZA GHOST SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONESINDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS FORNIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONESSAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	900886277	MOLIHUA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	814004954	SYSCO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIERS.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900782118	DUVERO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	VALLE
Pymes-Individuales	800204295	MODINCO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
			C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto	

Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
Pymes-Individuales	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860023788	COLUMBUS Y CIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
Pymes-Individuales	890902704	SERVIMOS DE MEDELLIN S.A.S ENLIQUIDACION	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900136788	FORUS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONESYTEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900262186	Inversiones via tropical sas	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIAS.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOYACA
Pymes-Individuales	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900564582	LEANDRUS INTERNATIONALCOMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORTSAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811045990	CREAJEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo decalzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	811033183	JEANS PLATINO S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo decalzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078482	INVERSIONES SANTA CATARINA DEALEXANDRIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890212492	PRODITEXCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	900415778	MELISSA ESTELA MODAEMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE

Pymes-Individuales	900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DELVALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	890939791	SAN BASILIO CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900099279	APLETON S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
Pymes-Individuales	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830119276	INVERSIONES SARHEM DECOLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900436286	DUBECOL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo decalzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE
Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
			C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	

Pymes-Individuales	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS		BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900586774	BRIO IN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	900333947	D DAD SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900733668	GOMEZ ORTIZ ASOCIADOS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo decalzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900151276	SARA BMBOO LIMITADA EN PROCESO DE REORGANIZACIONABREVIADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIASAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	901044779	ANNMICHELL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900076967	GOPAD LTDA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

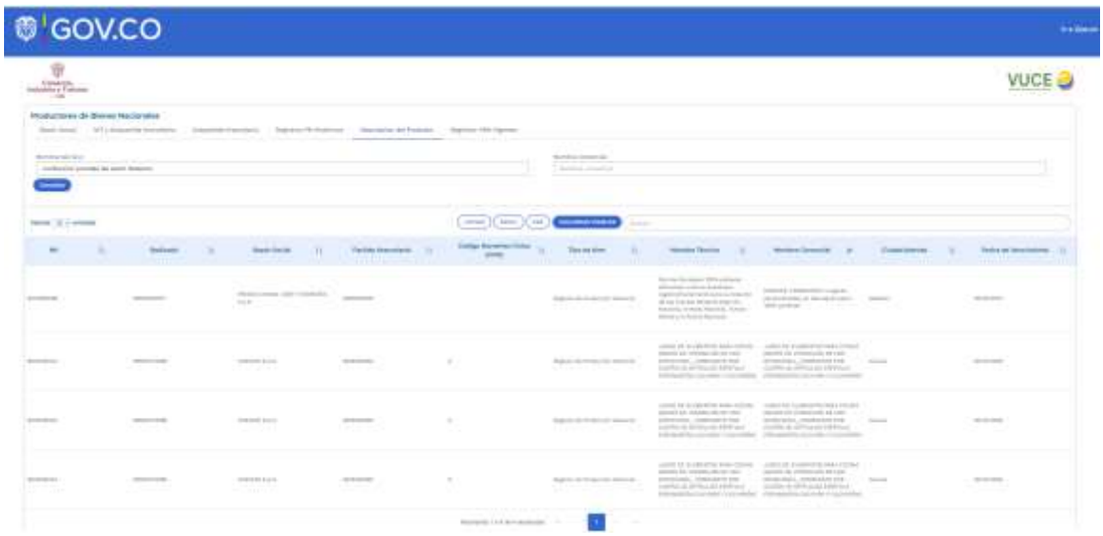
Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900094068	TY CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SASPRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos delcuero en establecimientos especializados	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900558360	SKALA STORE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas devestir	SANTANDER
Pymes-Individuales	811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL INDUSTRIASSUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	816008162	EURO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

2.7.8. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales, con el propósito de verificar si los bienes a adquirir son de origen nacional.

La consulta se realiza por nombre de algunos de los bienes a adquirir



Fuente : https://pn.vuce.gov.co/#/consultas
Fecha de Consulta : 02 de Julio del 2026

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y la Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, ''Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.

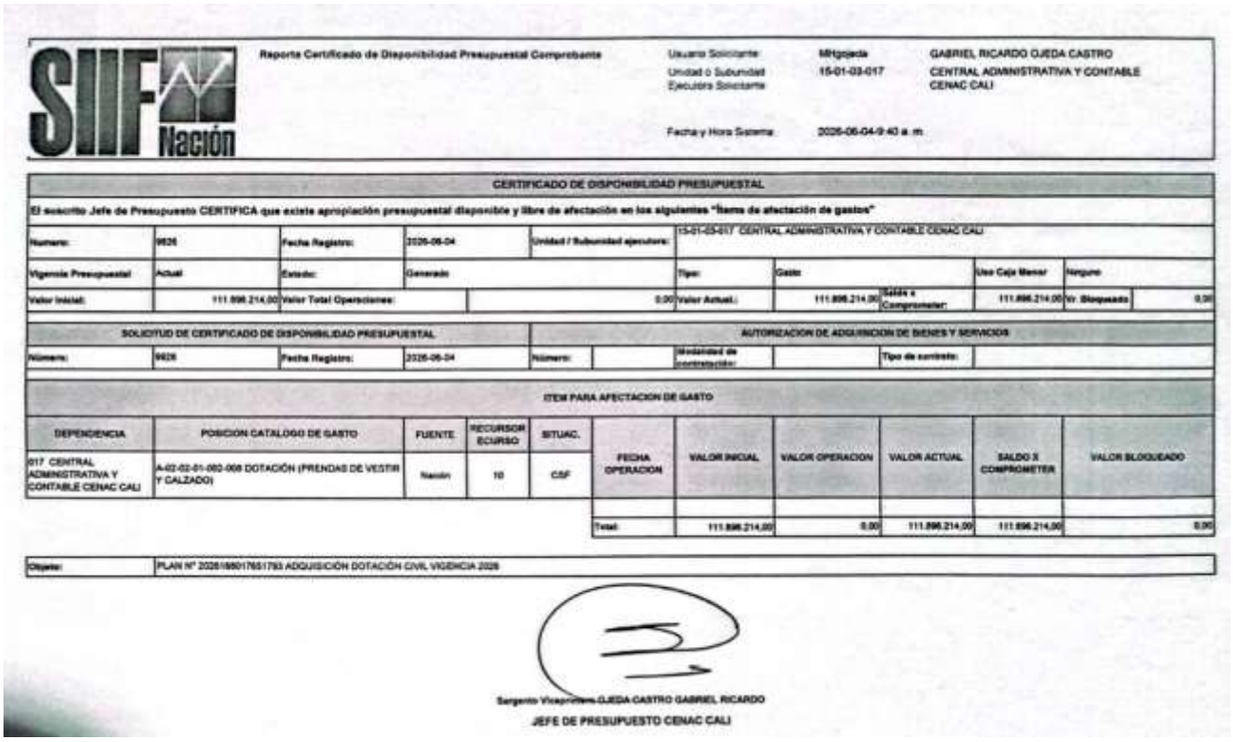
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Cali compras y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($111.896.214,00), IVA INCLUIDO de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 04 de junio 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Cali.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR DOTACION PRESUPUESTAL	CANT PERSONAS
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES)	BAACA	$ 13.104.962,00	13
			BAS03	$ 39.314.886,00	39
			BICOD	$ 17.137.258,00	17
			BAPOM3	$ 8.064.592,00	8
			BIPIC	$ 10.080.740,00	10
			BIVEN	$ 8.064.592,00	8
			CBR03	$ 7.056.518,00	7
			CENACCAL	$ 4.032.296,00	4
			DIM16	$ 1.008.074,00	1
			DIM17	$ 1.008.074,00	1
			DIM18	$ 1.008.074,00	1
			ZONA 3	$ 2.016.148,00	2
SUB TOTAL				**$ 111.896.214,00**	**111**

CDP

.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgojeda — GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-04-9:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	111.896.214,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	111.896.214,00

Clase:	Uso Caja Menor	Rubro:	Ninguno	Saldo a Comprometer:	111.896.214,00	Vr. Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9826	Fecha Registro:	2026-06-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	111.896.214,00	0,00	111.896.214,00	111.896.214,00	0,00

Objeto:	PLAN N° 2026165017651793 ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL VIGENCIA 2026

Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con lo citado en el presente estudio previo, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI – CENAC REGIONAL CALI posee precios históricos de algunos elementos con características similares correspondientes al "PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062 MC – CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026", los cuales sirven como referencia para la determinación de precios de mercado en aquellos ítems que presentan especificaciones técnicas iguales o similares al actual proceso contractual.

No obstante, pese a contar con información histórica para algunos bienes, la Entidad realizó adicionalmente el respectivo análisis económico y de precios con base en las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, con el fin de verificar las condiciones actuales del mercado, comportamiento de precios, disponibilidad de los productos y variaciones económicas aplicables a la vigencia 2026.

Lo anterior permite garantizar que los valores establecidos dentro del presente proceso contractual correspondan a precios actualizados, razonables y acordes con las condiciones reales del mercado, fortaleciendo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal.

4.2 PRECIOS DEL MERCADO

El Área de Planes de Necesidades de la CENAC Regional Cali, en el marco del estudio de mercado correspondiente, realizó la publicación de solicitud de cotización mediante evento en la plataforma SECOP II No SIP-022-CENACCALI-2026 con el propósito de obtener información comercial y económica de posibles proveedores del sector. Una vez cumplido el término establecido para la recepción de ofertas, No se allegaron cotizaciones por dicho medio.


SIP-022-CENACCALI-2026
Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 5/06/2026 6:00 AM
Fecha de publicación 1/06/2026 5:28 PM
ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA PERSONAL CIVIL 2026

OFERTAS (0)
Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos

Teniendo en cuenta que no se allegaron solicitudes a través del módulo SIP en la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones e información requerida mediante el correo institucional, con el fin de garantizar la obtención de insumos necesarios para el desarrollo del proceso contractual.

Se realizó la verificación de cada uno de los proponentes en el portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, evidenciándose que sus matrículas mercantiles se encuentran vigentes y activas. De igual manera, se constató que las actividades económicas registradas guardan relación directa con el objeto contractual a contratar.

AVAL DE COTIZACIONES

En consecuencia, las cotizaciones recibidas por parte de las empresas OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S. y ESTILOS & DISEÑOS fueron avaladas y serán tenidas en cuenta para la consolidación y determinación de los precios de referencia del presente proceso contractual, toda vez que sus valores reflejan condiciones de mercado acordes con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando la confiabilidad y representatividad del análisis económico efectuado durante la etapa de planeación contractual.

Lo anterior, conforme a las facultades de análisis y verificación que le asisten a la Entidad Estatal dentro de la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, en observancia de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el principio de responsabilidad en la adecuada administración de los recursos públicos.

De igual manera, se efectuó la revisión integral de cada una de las cotizaciones recibidas, evidenciando que estas se ajustan a las necesidades previamente definidas por la Entidad para la adquisición de dotación civil, prendas de vestir y calzado destinados al personal orgánico de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI – CENAC CALI y sus unidades centralizadas.

Así mismo, se constató que los valores ofertados guardan correspondencia con las condiciones actuales del mercado y resultan razonables frente al comportamiento del sector textil, confecciones y comercialización de calzado objeto del presente análisis económico.

En cuanto a las especificaciones técnicas, se verificó que los bienes ofertados cumplen y se encuentran acordes con los requisitos, características y condiciones técnicas establecidas dentro del respectivo Plan de Necesidades y documentos del proceso contractual.

En atención a lo anterior, el estructurador técnico, se deja constancia de que se realizó una revisión minuciosa de las cotizaciones allegadas, así como la validación documental, técnica y comercial de las empresas cotizantes. De igual forma, se analizaron las condiciones del mercado vigente, capacidad de suministro, tiempos de entrega y pertinencia técnica de las ofertas presentadas.

En consecuencia, se avalan las cotizaciones recibidas y se autoriza al comité económico estructurador para que estas sean tenidas en cuenta dentro del análisis económico correspondiente y en la adopción de las decisiones subsiguientes dentro del presente proceso contractual.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	900813511-6	OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S.	distribucionesopenfor@hotmail.com	09/06/2026	AVALADA
2	900835743-2	ESTILOS & DISEÑOS	san7150@gmail.com	05/06/2026	AVALADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Santiago de Cali, Valle del Cauca 20 de Mayo del 2026.

Señor:
CR. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y segundo comandante BR03
Gerente del proyecto

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 062- MC-CENAC CALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA 2026.".

ASUNTO: AVAL TÉCNICO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 062- MC-CENAC CALI- 2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA 2026."

NOMBRE QUIEN COTIZO:	MY. JULIO FRANCISCO BOTONERO DORIA. – Jefe De Planes CENAC REGIONAL CALI
OBJETO DEL PROCESO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA 2026
VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de correo electrónico institucional y SECOP II la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC REGIONAL CALI que realizo la solicitud de cotización.

El Area de Planes de Necesidades de la CENAC Regional Cali, en el marco del estudio de mercado correspondiente, realizó la publicación de solicitud de cotización mediante evento en la plataforma SECOP II No SIP-022-CENACCALI-2026 con el propósito de obtener información comercial y económica de posibles proveedores del sector. Una vez cumplido el término establecido para la recepción de ofertas, No se allegaron cotizaciones por dicho medio.

Teniendo en cuenta que no se allegaron solicitudes a través del módulo SIP en la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones e información requerida mediante el correo institucional, con el fin de garantizar la obtención de insumos necesarios para el desarrollo del proceso contractual.

Se realizó la verificación de cada uno de los proponentes en el portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, evidenciándose que sus matrículas mercantiles se encuentran vigentes y activas. De igual manera, se constató que las actividades económicas registradas guardan relación directa con el objeto contractual a contratar.

En virtud de lo anterior, las cotizaciones allegadas cumplen con los requisitos básicos de idoneidad y pertinencia comercial para ser tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, razón por la cual se aprueban y se incorporan al análisis económico del presente proceso.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	9000135111-6	OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S	elizabethsanchez@hotmail.com	19/05/2026	AVALADA
2	900835743-2	ESTILOS & DISEÑOS	user7788@gmail.com	19/05/2026	AVALADA

Una vez efectuado el análisis técnico y económico de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado del presente proceso contractual, el Comité Estructurador evidenció que las propuestas presentadas por los proveedores consultados se ajustan a las condiciones promedio identificadas en el mercado para el suministro de grasas y lubricantes, así como a los antecedentes contractuales y precios de referencia consultados por la Entidad.

En consecuencia, las cotizaciones recibidas son avaladas y serán tenidas en cuenta para la consolidación y determinación de los precios de referencia del proceso, toda vez que sus valores reflejan condiciones de mercado acordes con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando la confiabilidad y representatividad del análisis económico efectuado durante la etapa de planeación contractual.

Lo anterior, conforme a las facultades de análisis y verificación que le asisten a la Entidad Estatal dentro de la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, en observancia de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el principio de responsabilidad en la adecuada administración de los recursos públicos.

De igual manera, se efectuó la revisión integral de cada una de las cotizaciones recibidas, evidenciando que estas se ajustan a las necesidades previamente definidas por la Entidad. Así mismo, se constató que los valores ofertados guardan correspondencia con las condiciones actuales del mercado y resultan razonables frente al comportamiento del sector económico objeto de análisis.

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062- MC-CENAC CALI- 2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA 2026."

En cuanto a las especificaciones técnicas, se verificó que los bienes ofertados cumplen y se encuentran acordes con los requisitos, características y normas técnicas establecidas dentro del respectivo Plan de Necesidades y documentos del proceso.

En atención a lo anterior, en calidad de estructurador técnico, se deja constancia de que se realizó una revisión minuciosa de las cotizaciones allegadas, así como la validación documental, técnica y comercial de las empresas cotizantes. De igual forma, se analizaron las condiciones del mercado vigente y la pertinencia técnica de las ofertas presentadas.

En consecuencia, se avalan las cotizaciones recibidas y se autoriza al comité económico estructurador para que estas sean tenidas en cuenta dentro del análisis económico correspondiente y en la adopción de las decisiones subsiguientes dentro del presente proceso contractual.

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

900813511-6 OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900813511 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2535864

Fecha de Matrícula
2015/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Empredimiento Social
N

900835743-2 ESTILOS & DISEÑOS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900835743 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2564687

Fecha de Matrícula
2015/02/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Empredimiento Social
N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Una vez se verifico las cotizaciones de los precios se encuentra en los parámetros del mercado de la actualidad como se plasmado en siguiente cuadro







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Por lo tanto, con base en las cotizaciones allegadas por las empresas previamente avaladas, se procede a realizar el análisis comparativo de los precios de mercado que constituyen el insumo fundamental para la determinación del valor estimado del presente contrato de referencia.

Dicho valor será soportado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI como soporte técnico y económico del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
SS. PEÑA ROJAS FABIAN AUGUSTO
TALENTO HUMANO
Cuerpo Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso

900813511-6 OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S.



900835743-2 ESTILOS & DISEÑOS



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico procede a analizar las DOS cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)".

En consecuencia, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI – CENAC CALI para los ítems objeto de adquisición correspondientes al proceso de "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones por parte del Comité Técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos y económicos, los cuales servirán de base para determinar el presupuesto oficial con el cual se podrán adquirir los bienes requeridos por la administración.

Para el presente análisis se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por las empresas OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S. y ESTILOS & DISEÑOS, verificando previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones comerciales, capacidad de suministro y demás requisitos exigidos por la Entidad.

Así mismo, el análisis económico contempla variables relacionadas con el comportamiento actual del mercado textil y de confecciones, costos de fabricación, materiales, transporte, logística, tallaje, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso contractual.

En desarrollo del análisis de mercado, el comité económico evaluó la razonabilidad de los precios ofertados, efectuando la comparación de valores unitarios y totales, con el fin de establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos bajo los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

VER ANEXO No 3. CALCULOS Y JUSTIFICACION DE PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS DEL MERCADO				**PRECIO DE REFERENCIA**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
DESCRIPCION DEL BIEN		**TALLA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**METRICA UTILIZADA**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS					
Diseño 1: 3.1.3 De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.				**$ 303.450,00**	
53101902	CHAQUETA	M	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	XL	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	30	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	38	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	40	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	41	4	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	42	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	44	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	48	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	28	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	30	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	32	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	34	6	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	36	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	38	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	44	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	S	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	M	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR

53101902	CAMISA	L	5	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	XS	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	XL	4	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	XXL	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
Diseño 2: 3.1.4 de Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.				**$ 303.450,00**	
53101902	CHAQUETA	M	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
25172604	CHAQUETA	XL	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
25172605	CHAQUETA	30	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40161504	CHAQUETA	38	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40161505	CHAQUETA	40	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
25172709	CHAQUETA	41	4	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40161513	CHAQUETA	42	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
25172602	CHAQUETA	44	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
26101740	CHAQUETA	48	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
26112004	PANTALON	28	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
26112101	PANTALON	30	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
26101105	PANTALON	32	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25171508	PANTALON	34	6	$ 89.250,00	MENOR VALOR
26101759	PANTALON	36	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
40101801	PANTALON	38	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
31261504	PANTALON	44	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
41111921	CAMISA	S	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
41111957	CAMISA	M	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25173807	CAMISA	L	5	$ 77.350,00	MENOR VALOR
31261504	CAMISA	XS	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25172408	CAMISA	XL	4	$ 77.350,00	MENOR VALOR
31261504	CAMISA	XXL	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
Diseño 3: 3.1.5 de Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.				$ 303.450,00	
40141655	CHAQUETA	M	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
26101787	CHAQUETA	XL	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
26101720	CHAQUETA	30	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
25172004	CHAQUETA	38	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40161521	CHAQUETA	40	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR

26101759	CHAQUETA	41	4	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40151532	CHAQUETA	42	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40151524	CHAQUETA	44	2	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40151510	CHAQUETA	48	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
40151532	PANTALON	28	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
2611|2102	PANTALON	30	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25171714	PANTALON	32	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25171714	PANTALON	34	6	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25172604	PANTALON	36	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25171502	PANTALON	38	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
12161602	PANTALON	44	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
25171717	CAMISA	S	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25171717	CAMISA	M	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25173704	CAMISA	L	5	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25173807	CAMISA	XS	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
26101713	CAMISA	XL	4	$ 77.350,00	MENOR VALOR
25173807	CAMISA	XXL	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)				$ 226.100,00	
26101759	CALZADO	39	9	$ 226.100,00	MENOR VALOR
25172604	CALZADO	40	18	$ 226.100,00	MENOR VALOR
25172605	CALZADO	41	9	$ 226.100,00	MENOR VALOR
40161504	CALZADO	43	6	$ 226.100,00	MENOR VALOR
40161505	CALZADO	44	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL					
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO - Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, de acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)				$ 393.890,00	
25172709	CHAQUETA	8	8	$ 208.250,00	MENOR VALOR
40161513	CHAQUETA	10	2	$ 208.250,00	MENOR VALOR
25172602	CHAQUETA	12	6	$ 208.250,00	MENOR VALOR
26101740	CHAQUETA	S	12	$ 208.250,00	MENOR VALOR
26112004	CHAQUETA	M	20	$ 208.250,00	MENOR VALOR
26112101	CHAQUETA	L	22	$ 208.250,00	MENOR VALOR
26101105	CHAQUETA	XL	4	$ 208.250,00	MENOR VALOR
25171508	CHAQUETA	XXL	4	$ 208.250,00	MENOR VALOR

26101759	FALDA O PANTALON	8	16	$ 95.200,00	MENOR VALOR
40101801	FALDA O PANTALON	10	22	$ 95.200,00	MENOR VALOR
31261504	FALDA O PANTALON	12	20	$ 95.200,00	MENOR VALOR
41111921	FALDA O PANTALON	14	10	$ 95.200,00	MENOR VALOR
41111957	FALDA O PANTALON	18	6	$ 95.200,00	MENOR VALOR
25173807	FALDA O PANTALON	M	4	$ 95.200,00	MENOR VALOR
31261504	BLUSA	8	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
25172408	BLUSA	10	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
31261504	BLUSA	12	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
41112209	BLUSA	S	10	$ 90.440,00	MENOR VALOR
40141655	BLUSA	M	26	$ 90.440,00	MENOR VALOR
26101787	BLUSA	L	26	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XS	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XL	4	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XXL	4	$ 90.440,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO - Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, de acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)				$ 506.940,00	
4912903	CHAQUETA	8	4	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	10	1	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	12	3	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	S	6	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	M	10	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	L	11	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	XL	2	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHAQUETA	XXL	2	$ 208.250,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	8	4	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	10	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	12	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	S	6	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	M	10	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	L	11	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	XL	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	CHALECO	XXL	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
4912903	FALDA O PANTALON	M	2	$ 95.200,00	MENOR VALOR

4912903	FALDA O PANTALON	8	8	$ 95.200,00	MENOR VALOR
4912903	FALDA O PANTALON	10	11	$ 95.200,00	MENOR VALOR
4912903	FALDA O PANTALON	12	10	$ 95.200,00	MENOR VALOR
4912903	FALDA O PANTALON	14	5	$ 95.200,00	MENOR VALOR
4912903	FALDA O PANTALON	18	3	$ 95.200,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	8	1	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	10	1	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	12	1	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	S	5	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	M	13	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	L	13	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XS	1	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XL	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
4912903	BLUSA	XXL	2	$ 90.440,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)				$ 226.100,00	
53111602	CALZADO	33	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	35	9	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	36	36	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	37	27	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	38	24	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	39	15	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	41	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO					
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)				$ 357.000,00	
53101602	CHAQUETA	40	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	M	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	L	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	XL	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	32	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	34	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	36	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	38	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	40	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR

53101602	CAMISA	M	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	L	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	XL	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO - Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359				$ 357.000,00	
53101602	CHAQUETA	40	2	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	M	2	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	L	2	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	CHAQUETA	XL	2	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	32	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	34	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	36	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	PANTALON	38	2	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	40	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	M	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	L	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101602	CAMISA	XL	2	$ 77.350,00	MENOR VALOR
DISEÑO Y CONFECCION CORBATA 3.1.2.4 de acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)				$ 53.550,00	
53102710	CORBATA	N/A	12	$ 53.550,00	MENOR VALOR
CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL 3.1.3.1 de acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)				$ 226.100,00	
53111601	CLAZADO	40	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111601	CLAZADO	41	9	$ 226.100,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL					
Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0				$ 214.200,00	
53102710	VESTUARIO	L	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53102710	VESTUARIO	XXL	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)				$ 357.000,00	
53101902	CHAQUETA	L	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	XXL	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	34	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	40	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	L	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	XXL	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)				$ 357.000,00	

53101902	CHAQUETA	XL	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101902	CHAQUETA	XXL	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	XL	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	PANTALON	XXL	1	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	S	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53101902	CAMISA	M	1	$ 77.350,00	MENOR VALOR
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)				$ 226.100,00	
53111601	CALZADO	40	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	42	3	$ 226.100,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO					
3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	M	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	L	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XXL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	30	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	32	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	34	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	38	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	M	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	L	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XXL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	30	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	32	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	34	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	38	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	M	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	L	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	CAMISA	XXL	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR

53102710	PANTALON	30	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	32	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	34	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	38	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"				$ 214.200,00	
53111601	CALZADO	38	6	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	39	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	40	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	45	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO					
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	BLUSA	S	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	XL	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	8	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	4	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	14	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	16	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	S	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	XL	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	BLUSA	S	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	XL	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	8	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	4	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	14	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR

53102710	PANTALON	16	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	S	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	XL	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	BLUSA	S	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	4	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	XL	2	$ 107.100,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	8	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	4	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	14	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	16	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	S	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	XL	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.				$ 214.200,00	
53111602	CALZADO	36	21	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	37	6	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	38	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	39	9	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	41	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO - LATONERO.					
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2.				$ 196.350,00	
46181503	OVEROL	M	9	$ 196.350,00	MENOR VALOR
46181503	OVEROL	L	3	$ 196.350,00	MENOR VALOR
46181503	OVEROL	XL	3	$ 196.350,00	MENOR VALOR
46181503	OVEROL	XXL	6	$ 196.350,00	MENOR VALOR
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.				$ 80.920,00	
53103001	CAMISETA	M	9	$ 80.920,00	MENOR VALOR
53103001	CAMISETA	L	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR
53103001	CAMISETA	XL	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR

53103001	CAMISETA	XXL	6	$ 80.920,00	MENOR VALOR
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3.				$ 136.850,00	
46181604	BOTIN	38	3	$ 136.850,00	MENOR VALOR
46181604	BOTIN	40	9	$ 136.850,00	MENOR VALOR
46181604	BOTIN	42	6	$ 136.850,00	MENOR VALOR
46181604	BOTIN	44	3	$ 136.850,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA					
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.				$ 535.500,00	
53111602	OVEROL	XXL	6	$ 535.500,00	MENOR VALOR
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.				$ 80.920,00	
53103001	CAMISETA	XXL	6	$ 80.920,00	MENOR VALOR
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"				$ 136.850,00	
46181604	BOTA	40	3	$ 136.850,00	MENOR VALOR
46181604	BOTA	42	3	$ 136.850,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR					
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.				$ 535.500,00	
46181503	OVEROL	XL	3	$ 535.500,00	MENOR VALOR
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.				$ 80.920,00	
46181604	CAMISETA	XL	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR
BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"				$ 136.850,00	
53111602	BOTA	40	3	$ 136.850,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO					
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.				$ 166.600,00	
53102704	CAMISA GENEAL	S	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENEAL	M	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENEAL	L	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENEAL	XXL	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	28	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	30	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	34	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	38	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"				$ 214.200,00	

53111601	CALZADO	38	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	39	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	40	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111601	CALZADO	46	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO FEMENINO					
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.				$ 166.600,00	
53102704	CAMISA GENERAL	S	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENERAL	M	3	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENERAL	L	15	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISA GENERAL	XL	6	$ 77.350,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	10	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	12	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	14	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	18	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	36	6	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	S	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	L	6	$ 89.250,00	MENOR VALOR
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"				**$ 214.200,00**	
53111602	CALZADO	36	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	37	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	38	15	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	39	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53111602	CALZADO	41	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO					
PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01				**$ 89.250,00**	
53101502	PANTALON	32	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101502	PANTALON	36	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53101502	PANTALON	42	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.				$ 80.920,00	
53103001	CAMISETA	M	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR
53103001	CAMISETA	L	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR
53103001	CAMISETA	XXL	3	$ 80.920,00	MENOR VALOR
CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.				$ 85.680,00	
53103001	CHALECO	M	3	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53103001	CHALECO	L	3	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53103001	CHALECO	XXL	3	$ 85.680,00	MENOR VALOR
BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD: De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.				$ 214.200,00	
53103001	CALZADO	39	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
53103001	CALZADO	41	6	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CAFETERIA, MESA Y BAR FEMENINO					
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.				$ 299.880,00	
53102710	PANTALON	10	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	S	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	S	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	M	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	L	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.				$ 299.880,00	
53102710	PANTALON	10	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	S	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	S	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	M	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	L	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR

3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.				$ 299.880,00	
53102710	FALDA	10	2	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	FALDA	12	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	S	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	M	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	BLUSA	L	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	S	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	M	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
53102710	CHALECO	L	1	$ 85.680,00	MENOR VALOR
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"				$ 214.200,00	
53111602	CALZADO	38	9	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO					
3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO 3.1.3.2 CAMISETA 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO 3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO 3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0				$ 303.450,00	
53102704	CAMISA	L	3	$ 101.150,00	MENOR VALOR
53102704	CAMISETA	L	3	$ 89.250,00	MENOR VALOR
53102704	PANTALON	36	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"				$ 214.200,00	
53111601	CALZADO	40	3	$ 214.200,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO					
3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	XL	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	36	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	XL	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	36	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	XL	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	36	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"				$ 220.150,00	
53111601	CALZADO	43	3	$ 220.150,00	MENOR VALOR
DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO					
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0				$ 220.150,00	
53102710	CAMISA	L	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
53102710	PANTALON	10	1	$ 107.100,00	MENOR VALOR
3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0				$ 113.050,00	
53111602	BATA	L	3	$ 113.050,00	MENOR VALOR
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela: 70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"				$ 232.050,00	
46181533	CALZADO	10	3	$ 232.050,00	MENOR VALOR

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• PRECIOS HISTÓRICOS Ajustados con el índice de precios al consumidor
• MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos. • PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
• MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
• MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
• DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datoses menor o igual al 30%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	No existen diferencias sustanciales entrelos datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es ent51% y 70%	MEDIA GEOMETRICA	Como medida de tendenciaCentral.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 71% se establece como criterio el PROMEDIO LOS PRECIOS COTIZADOS como una medida de tendencia central.	PROMEDIO	Como medida de tendenciaCentral.

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico y comité técnico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cada uno de los ITEMS y a las necesidades planteadas, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que No se alcanza a cubrir el 100 % de la necesidad con el presupuesto asignado.

VER ANEXO No.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIONES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	BR03							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	5	9.865.100,00	5.040.370,00	2	3.946.040,00	1.094.330,00	40%	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	$ 1.552.950,00	1	1.552.950,00	1.008.074,00	0	-	1.008.074,00	0%	1

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	$ 1.606.500,00	1	$ 1.606.500,00	1.008.074,00	0	0	1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	$ 1.303.050,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	$ 1.303.050,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	$ 1.242.360,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	$ 1.142.400,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	$ 1.142.400,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	$ 1.410.150,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	$ 1.542.240,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	$ 1.320.900,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	$ 1.695.750,00								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	BIVEN							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	3	$ 5.919.060,00	$ 3.024.222,00	1	$ 1.973.020,00	$ 1.051.202,00	33%	2
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	$ 1.552.950,00	1	$ 1.552.950,00	$ 1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	$ 1.606.500,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD	$ 1.303.050,00								

ASEO Y SASTRE MASCULINO									
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	$ 1.303.050,00	1	$ 1.303.050,00	1008074	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	$ 1.242.360,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	$ 1.142.400,00	1	$ 1.142.400,00	1008074	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	$ 1.142.400,00	1	$ 1.142.400,00	$ 1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	$ 1.410.150,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	$ 1.542.240,00	1	$ 1.542.240,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	$ 1.320.900,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	$ 1.695.750,00								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	BAACA							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	3	$ 5.919.060,00	3.024.222,00	1	$ 1.973.020,00	$ 1.051.202,00	33%	2
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	$ 1.552.950,00	1	$ 1.552.950,00	1.008.075,00	0	$ 0,00	$ 1.008.075,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	$ 1.606.500,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	$ 1.303.050,00								

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	$ 1.303.050,00	3	$ 3.909.150,00	3.024.222,00	2	$ 2.606.100,00	$ 418.122,00	67%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	$ 1.242.360,00	1	$ 1.242.360,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	$ 2.259.810,00	1	$ 2.259.810,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	$ 1.142.400,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	$ 1.142.400,00	3	$ 3.427.200,00	3.024.222,00	2	$ 2.284.800,00	$ 739.422,00	67%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	$ 1.410.150,00	1	$ 1.410.150,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	$ 1.542.240,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	$ 1.320.900,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	$ 1.695.750,00								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	BICOD							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	3	$ 5.919.060,00	3024222	1	$ 1.973.020,00	$ 1.051.202,00	33%	2
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	$ 1.606.500,00	1	$ 1.606.500,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	$ 1.303.050,00	3	$ 3.909.150,00	3.024.222,00	2	$ 2.606.100,00	$ 418.122,00	67%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	$ 1.303.050,00	1	$ 1.303.050,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	$ 1.242.360,00	2	$ 2.484.720,00	2.016.148,00	1	$ 1.242.360,00	$ 773.788,00	50%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	$ 1.142.400,00	1	$ 1.142.400,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**	**2**	**$ 2.284.800,00**	**2.016.148,00**	**1**	**$ 1.142.400,00**	**$ 873.748,00**	**50%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**	**1**	**$ 1.410.150,00**	**1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**	**1**	**$ 1.542.240,00**	**1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**	**1**	**$ 1.552.950,00**	**1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**	**1**	**$ 1.320.900,00**	**1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	BAS03							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**	15	$ 23.829.750,00	$ 15.121.110,00	9	14.297.850,00	823.260,00	60%	6
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	6	$ 11.838.120,00	$ 6.048.444,00	3	$ 5.919.060,00	129.384,00	50%	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**	1	$ 1.303.050,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**	6	7.818.300,00	6048444	4	$ 5.212.200,00	$ 836.244,00	67%	2
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**	4	4969440	4032296	3	$ 3.727.080,00	$ 305.216,00	0,75	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**	1	$ 2.259.810,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**	1	$ 2.259.810,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**	2	$ 2.284.800,00	2.016.148,00	1	$ 1.142.400,00	$ 873.748,00	50%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**	2	$ 2.284.800,00	2.016.148,00	1	$ 1.142.400,00	$ 873.748,00	50%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**	1	$ 1.542.240,00	1.008.074,00	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**BAPOM**							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	**NECESIDAD**	**VALOR NECESIDAD**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR**	**SOBRANTE /FALTANTE**	**% DE COBERTURA**	**LIMITACION**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	5	$ 9.865.100,00	5.040.370,00	2	$ 3.946.040,00	$ 1.094.330,00	40%	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**	1	$ 1.303.050,00	1008074	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	$ 0,00	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**	1	$ 1.303.050,00	1008074	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**	1	$ 1.695.750,00	1008074	0	$ 0,00	$ 1.008.074,00	0%	1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**BIPIC**							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	**NECESIDAD**	**VALOR NECESIDAD**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR**	**SOBRANTE /FALTANTE**	**% DE COBERTURA**	**LIMITACION**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	**6**	**$ 11.838.120,00**	**6.048.444,00**	**3**	**$ 5.919.060,00**	**$ 129.384,00**	**50%**	**3**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**	**2**	**$ 2.606.100,00**	**2.016.148,00**	**1**	**$ 1.303.050,00**	**$ 713.098,00**	**50%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**	**1**	**$ 1.142.400,00**	**$ 1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**	**1**	**$ 1.410.150,00**	**1.008.074,00**	**0**	**$ 0,00**	**$ 1.008.074,00**	**0%**	**1**

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**CENACCAL**							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	**NECESIDAD**	**VALOR NECESIDAD**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR**	**SOBRANTE /FALTANTE**	**% DE COBERTURA**	**LIMITACION**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	3	$ 5.919.060,00	3.024.225,00	1	$ 1.973.020,00	$ 1.051.205,00	33%	2
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**	1	$ 1.552.950,00	1.008.078,00	0	$ 0,00	-$ 544.872,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**ZONA3**							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	**NECESIDAD**	**VALOR NECESIDAD**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR**	**SOBRANTE /FALTANTE**	**% DE COBERTURA**	**LIMITACION**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	**2**	**$ 3.946.040,00**	**2.016.166,00**	**1**	**1973020**	**-$ 1.929.874,00**	**50%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	DIM18							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	1	$ 1.973.020,00	1008081	0	$ 0,00	-$ 964.939,00	0%	1
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	$ 1.606.500,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	$ 1.303.050,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	$ 1.303.050,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	$ 1.242.360,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	$ 2.259.810,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	$ 1.142.400,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	$ 1.142.400,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	$ 1.410.150,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	$ 1.542.240,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	$ 1.552.950,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	$ 1.320.900,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	$ 1.695.750,00								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	DIM17							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR	SOBRANTE /FALTANTE	% DE COBERTURA	LIMITACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	$ 1.588.650,00								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	$ 1.973.020,00	1	$ 1.973.020,00	1008080	0	$ 0,00	-$ 964.940,00	0%	1

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**DIM16**							
	VALOR DOTACION COMPLETA MUSICO	**NECESIDAD**	**VALOR NECESIDAD**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**VALOR PROYECTADO A ADQUIRIR**	**SOBRANTE /FALTANTE**	**% DE COBERTURA**	**LIMITACION**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	**$ 1.588.650,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	**$ 1.973.020,00**	**1**	**$ 1.973.020,00**	**1008079**	**0**	**$ 0,00**	**-$ 964.941,00**	**0%**	**1**
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	**$ 1.606.500,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	**$ 1.303.050,00**								

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	**$ 1.303.050,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	**$ 1.242.360,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	**$ 2.259.810,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	**$ 1.142.400,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	**$ 1.410.150,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	**$ 1.542.240,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	**$ 1.552.950,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	**$ 1.320.900,00**								
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	**$ 1.695.750,00**								

NOTA: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades en aumento o disminución y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($111.896.214,00), IVA INCLUIDO, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:

> *"(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*
>
> *Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:*
>
> *"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
***c)** c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
***d)** d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con

las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Ley 204 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 de 2024 Febrero 20 del 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026".
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.

6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se compromete a cumplir con todas las especificaciones y normas técnicas textiles de elaboración y confección de los viernes lo cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes que se pretenden adquirir:

PERSONAL MUSICOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**3.1.3 Diseño 1:** De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
2	2823609	**3.1.4 Diseño 2:** De Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
3	2823609	**3.1.5 Diseño 3:** De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
4	2933003	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	45	45	53111601	1314795	

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2823609	**Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO** Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	78	78	53101904	1264273	
6	2823609	**Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO** Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	39	39	53101604	1264273	

7	2933003	**3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	Unidad	0	117	117	53111602	1264273	

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	4	4	53101902	1264273	
2	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	8	8	53101602	1264273	
3	2823609	**3.1.2.4 DISEÑO Y CONFECCION CORBATA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	12	12	53102710	1264273	
4	2933001	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	12	12	53111601	1264273	

ORIENTADOR ESPIRITUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
14	2823609	**Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	UNIDAD	0	2	3	53102710	1264273	
10	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	3	3	53101902	1264273	
11	2823609	**Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO** Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	6	6	53101602	1264273	
15	2933001	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	UNIDAD	0	6	6	53111601	1314795	

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR (SERVICIOS GENERALES)

ASEO Y SASTRE MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	2823609	**3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
17	2823609	**3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
18	2823609	**3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
19	2932004	**CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	Unidad	0	15	15	53111601	1265202	

ASEO Y SASTRE FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
20	2823609	**3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
21	2823609	**3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
22	2823609	**3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	

23	2932005	**CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	Unidad	0	42	42	53111602	1314795	

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD : CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO - LATONERO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
24	2823610	**OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha)** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	Unidad	0	21	21	46181503	1262968	
25	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	21	21	53103001		
26	2933010	**BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	Unidad	0	21	21	46181604	1386066	

TÉCNICO ELECTRICISTA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
26	2823610	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	6	6	46181503	1262968	
27	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	6	6	53103001		
27	2933010	**BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	Unidad	0	6	6	46181604	1386066	

SOLDADOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
28	2823610	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	3	3	46181503	1262968	
29	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53103001		
30	2933010	**BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"	Unidad	0	3	3	46181604	1386066	

COCINERO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	2823609	**Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	12	12	53102704	1019424	
31	2932004	**CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	12	12	53111601	1265202	

COCINERO FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
32	2823609	**Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	27	27	53102704	1019424	
33	2932005	**CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	27	27	53111602	1265202	

CONDUCTOR MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
34	2823125	**PANTALON HABANO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	Unidad	0	9	9	53101502	1728438	
35	2823218	**CAMISETA TIPO POLO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	9	9	53103001		
36	2822698	**CHALECO HABANO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	Unidad	0	9	9	53103101		
37	2933001	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD**: De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	Unidad	0	9	9	53111501	1272796	

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD MESA Y BAR FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
38	2823609	**3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
39	2823609	**3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
40	2823609	**3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
41	2933003	**3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	Unidad	0	9	9	53111602	1314795	

PANADERO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
42	2823609	**3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO** 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO 3.1.3.2 CAMISETA 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO 3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO 3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0	Unidad	0	3	3	53102704	1019424	
43	2932004	**CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO** CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	Unidad	0	3	3	53111601	1265202	

PELUQUERO MASCULINO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
44	2823609	**3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
45	2823609	**3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
46	2823609	**3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
47	2934002	**3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111601	1265202	N/A

LAVANDERIA FEMENINO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
48	2823609	**3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
49	2823609	**3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
50	2823609	**3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
51	2932005	**CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO** (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111602	1314795	N/A
52	2822303	**3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA** De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0	UNIDAD	0	3	3	46181533	1264273	1264273

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

6.2. Especificaciones Técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito acepta que cumplirá y entiende que las fichas técnicas publicadas por el contratante para el presente proceso, son obligatorias, aplicables al diseño y material de las prendas de cada uniforme. Con el fin verificar el modelo del calzado y de la calidad de las telas se realizará reunión previamente acordada con el contratista, el comité evaluador y el supervisor del contrato **respetando lo contemplado en las fichas técnicas**. Por tal razón, para este día el futuro contratista deberá presentar muestras de colores, telas, calzado en general y calzado de seguridad. Las muestras seleccionadas deben quedar en custodia del supervisor del contrato con el fin de tener comparación en el momento de la entrega, las cuales se devolverán al proveedor cuando se firme el recibido a satisfacción por parte del señor supervisor. NOTA1: Una vez entregada las prendas están deben coincidir con la calidad y colores escogidos so pena de ser devueltas. NOTA 2. El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca. NOTA 3. Los uniformes deberán contener el etiquetado correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, de la composición de la tela y las instrucciones de lavado y cuidado de la tela. NOTA 4. Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión del supervisor del contrato y serán devueltas, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos por parte del oferente para poder comparar con lo entregado.

2	El proponente debe certificar por escrito mediante certificación independiente debidamente suscrita por el representante legal que los elementos ofertados cumplirán con lo dispuesto en las Especificaciones y Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales se relaciona a continuación:

Apropiación destinada a la adquisición de la dotación civil en la vigencia 2026 con destino a los funcionarios de planta que pertenecen a las diferentes unidades de la Fuerza (Anexo 1), teniendo en cuenta lo establecido en la escala salarial fijada en los artículos 1 y 2 del Decreto 467 de 2022, , para el personal de la Fuerza, contratación que se debe realizar de acuerdo con los documentos técnicos normativos vigentes (DTN).

Tabla 2. Documentos técnicos por especialidad

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL
SERVICIO GENERALES	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO		
PELUQUERO	- ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO		
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL
SERVICIOS GENERALES	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
PELUQUERO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		
CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	FRIO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	FRIO		
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597/ INT-0	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	CÁLIDO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	CÁLIDO		
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
			ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597/ INT-0	MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
TÉCNICO QUÍMICO	BATA BLANCA ANTI FLUIDO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR ARCHIVO	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
ORIENTADOR FAMILIA	- BATA BLANCA - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECARIA	- BATA BLANCA Y GAFAS DE PROTECCIÓN - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	- BATA BLANCA UNIFORME - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACIÓN	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO PUBLICIDAD	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-1 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0359 - DOTACIÓN	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO EDICIÓN PERIODÍSTICA	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO FOTÓGRAFO	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO PRODUCCIÓN IMPRENTA	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
LITÓGRAFO	NORMAL – CHALECO	FRIO CÁLIDO	CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	
ENCUADERNADOR	- BATA PARA OPERARIOS - PANTALON - CAMISA POLO - BOTA DE SEGURIDAD		JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
ARQUITECTO	NORMAL - CHALECO REFLECTIVO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MÚSICO	TRAJE ESMOQUIN Y GALA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
DIRECTOR DE BANDA	SASTRE ESMOQUIN	FRIO CÁLIDO		
ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA TENIS ANTIDESLIZANTE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA	FRIO CÁLIDO		
PISCINERO	SUDADERA ANTI-FLUIDO	FRIO CÁLIDO		
ARTE CIRCENSE	SUDADERA	FRIO CÁLIDO		
COCINERO	MANDIL CORTO PHILIPINA O CAMISA GUAYABERA CON DOBLE HILERA DE BOTÓN Y GORRO AJUSTABLE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR DE COCINA		FRIO CÁLIDO		
CHEF		FRIO CÁLIDO		
PANADERO		FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
OPERARIO DE PRODUCCIÓN	BATA DRIL AZUL OSCURA - VERDE OLIVA - VERDE ESMERALDA - NARANJA - AZUL CLARO - AZUL REY - AMARILLA - CAMISETA TIPO POLO - PANTALÓN HABANO, AZUL OSCURO, NEGRO, GRIS - DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL - CAMIBUSO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO - BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA - CALZADO DEPORTIVO - BOTÍN EN CUERO - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/ INT-0 NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579/ SST (versión vigente) NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO ET-PN-207 CALZADO DEPORTIVO
LATONERO	OVEROL – CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
TALABARTERO	OVEROL Y BOTAS OPERARIO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
OPERARIO DE MAQUINAS	OVEROL ANTI-ESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
AUXILIAR MANTENIMIENTO EQUIPOS	- OVEROL ANTIESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO - NORMAL	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 - (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO MANTENIMIENTO MAQUINARIA IMPRENTA	- OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS - CHALECO - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
ELECTRICISTA	OVEROL ANTIESTÁTICO, CAMISETA TIPO POLO, BOTA DIELÉCTRICA, GUANTES DE CARNAZA	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)
TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS	FRIO CÁLIDO		
CARPINTERO	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
MANTENIMIENTO GENERAL	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		

DRAFT

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>UNIFORME</th><th>CLIMA</th><th>DTN PRENDAS DE VESTIR</th><th>DTN CALZADO</th></tr>
<tr><td>MECÁNICO</td><td>OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO</td><td>FRIO CÁLIDO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SOLDADOR</td><td>OVEROL ANTI-LLAMA - CAMISA TIPO POLO - CASCO - GUANTES DE CARNAZA – CARETA</td><td>FRIO CÁLIDO</td><td>NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA

JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0</td><td>JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04557/ SST-2</td></tr>
<tr><td>ORIENTADOR ESPIRITUAL</td><td>ALBA Y TRAJE SASTRE</td><td>FRIO CÁLIDO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/ INT-0

NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO</td><td>NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL</td></tr>
<tr><td>SASTRE</td><td>UNIFORME ANTIFLUIDO (CAMISA Y PANTALÓN), CHAQUETA</td><td>FRIO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0

JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0</td><td>ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente se compromete mediante documento independiente a que, en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, cumplirá el cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas y número de calzado, dentro del cual debe destinar un plazo máximo de diez (10) días calendario para la toma de medidas, así como el plan de ajuste a los uniformes indicando responsables por actividades a desarrollar y logística comprometida, en el lugar indicado por el supervisor del contrato dentro de las instalaciones de CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes. Esto deberá quedar soportado mediante acta firmada por el supervisor del contrato y firma y huella de cada uno de los funcionarios que asistan a la toma del tallaje.

Para el proceso de la toma de medidas el contratista certifica que tendrá en cuenta lo siguiente:

• Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de medidas del personal beneficiario.

• Las planillas deberán diligenciarse a puño y letra por el beneficiario, esta a su vez servirá como constancia para la entrega de los bienes y no se admitirá cambios de medidas durante la ejecución y la entrega de estos. Por lo anterior, la planilla no admitirá enmendaduras, ni tachones.

• Dejar constancia de la toma de medidas diligenciando (2) actas en original, soportado mediante planilla numerada, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Nombres y apellidos</th><th>Contacto</th><th>Medida del pantalón</th><th>Medida de chaqueta</th><th>Calzado numero talla</th><th>Medidas de overol</th><th>Firma</th><th>Huella</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente acepta mediante documento independiente que la verificación de la confección de los bienes será efectuada por parte del supervisor y el comité técnico evaluador para la recepción de los mismos, mediante inspección visual de: terminados de las costuras, forros, ojales, botones, corte y diseño, posturas de cremalleras, dobladillos y en general todos los aspectos que permitan visualizar y determinar la calidad de las prendas y el calzado. En consecuencia, los bienes no se recibirán con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, de lo contrario se solicitara cambios de no hacerlo dara lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente se compromete mediante documento independiente a que, en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, a entregar las prendas en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos con bolsa de polietileno de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Debidamente marcada con el nombre unidad militar y especialidad a la que pertenece cada funcionario de acuerdo con listado suministrado por la CENAC CALI y el cual debe coincidir con la planilla para la toma de medidas.</td></tr>
</table>

8	El proponente se compromete mediante certificación independiente a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes y los cambios a que haya lugar previa coordinación y solicitud del supervisor.
8	El proponente debe presentar mediante documento independiente y con el cual se asigne una persona que realice las actividades de coordinación y se responsabilice por las entregas de los bienes sin costo alguno para la Entidad contratante. Este certificado **debe contener el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico,** de la persona que asumirá estas funciones.
9	El oferente deberá acreditar mediante documento independiente que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del contrato. Establecimiento de comercio en el que se desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual en la ciudad de CALI, actuando como principal, sucursal y/o agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial. Para certificar el cumplimiento de este requisito debe presentar fotografías del establecimiento, así como Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, convenio, alianza y/o cualquier figura jurídica correspondiente y manifestar la aceptación de la realización de visita técnica por parte del funcionario designado como evaluador técnico quien verificará todo lo anterior. El proponente debe ofrecer como mínimo UN (1) establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, a disposición de la Entidad, para que se puedan realizar cambios por talla, imperfectos o calidad del vestuario y/o el calzado dentro del plazo mínimo otorgado para tal fin. Para acreditar el ofrecimiento, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal en el que acredite que cuenta con el establecimiento de comercio. En el evento en que el establecimiento sea de un tercero debe presentar: A.- Un contrato o Convenio que acredite que el Proponente puede recibir y entregar las Dotaciones de Vestuario y/o calzado en ese Establecimiento durante un periodo mínimo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, B.- Certificado de existencia y representación legal donde se acredite que el tercero con quien suscribió tal contrato o convenio cuenta con el mismo y C.- Copia del documento de identidad del Administrador o Representante Legal del establecimiento de comercio, quien a su vez debe corresponder a la persona que firma el convenio o contrato. El Establecimiento presentado por el Proponente debe cumplir con lo siguiente: A.- No se aceptarán establecimientos cuyo objeto social o actividad económica no incluye Dotaciones de Vestuario y/o calzado. B.- El establecimiento de comercio ofrecido debe contar con inscripción ante la Cámara de Comercio de Cali, para lo cual deben presentar el certificado correspondiente, acreditando un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un año (1) contado a partir del vencimiento del plazo del Contrato. C.- El Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, deberá contar con una expedición no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta. D.- Características mínimas de los establecimientos de comercio: 1. Horario de atención de lunes a sábado. Este criterio se evaluará con una certificación que indique los horarios de atención en los establecimientos ofrecidos, el soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento y el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal
10	**CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS,** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la confección de las prendas de acuerdo al tallaje (que será tomado previamente a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes de acuerdo a la ficha técnica de cada uniforme, verificado por el supervisor del contrato. Igualmente se comprometerá a que en caso de resultar adjudicatario garantizará que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. Todas las prendas deben de tener un ajuste anatómico para el cuerpo femenino o masculino, según corresponda. El número de pulgadas por puntada será adecuado para cada prenda, de tal manera que se garantice la resistencia a la costura.

	Se comprometerá a aportar ficha técnica de la tela antifluido.
11	**TOMA DE TALLAS Y/O MEDIDAS,** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario cuenta con tres **(03) sastres** para la toma de medidas al personal civil y verificar la toma de las tallas del personal objeto del contrato, el cual tomará las medidas una vez se adjudique el presente proceso, con el fin de minimizar la cantidad de cambios por tallaje, todo esto debe realizarse dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **Nota:** Previa coordinación con el supervisor del contrato, la toma de muestras y tallaje serállevada a cabo en las siguientes direcciones: **CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera.** PREVIA COORDINACIÓN con el supervisor del contrato.
12	**MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS** El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que de resultar adjudicatario del presente proceso presentará muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidadde acuerdo a la composición **descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso** para cada modelo de uniforme. Igualmente, que presentará modelo de zapatos de dama y caballero el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por elsupervisor del contrato y satisfacer el interés general. **NOTA 1.** El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca. **NOTA 2.** Los uniformes deberán contener el etiquetado correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, de la composición de la tela y las instrucciones de lavado y cuidado de la tela. **NOTA 3.** Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión del supervisor del contrato y serán devueltas, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos por parte del oferente para poder comparar con lo entregado.
13	**CONDICIONES DE ENTREGA** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario entregará los elementos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera dad, no re manufacturados, en perfecto estado y que serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de la dotación. EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda. **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** Deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega. Ejemplo de membrete de la Caja: Rango de Letras: de la A a la M No. Paquete Uniformes: 15 paquetes Cantidad Total de Uniformes: 45Uniformes No. De Contrato: Contrato de Compraventa No. XXContratante: CENAC REGIONAL CALICALI Contratista: XXXXXXXXXXXXXX EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.
14	**ENTREGA AL SUPERVISOR.** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la entrega de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, de todos los elementos (vestuario y calzado) objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con lasespecificaciones técnicas requeridas. A la fecha de entrega de los elementos, un delegado de la empresa, deberá presentarse a las instalaciones antes señaladas, con el fin de hacer la entrega de forma personal, recepcionar las novedades y verificar los elementos que son objeto de cambio, sin costo adicional para la entidad. Para esto, DEBE SER PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR, quien programará la reunión de entrega con todo el personal civil beneficiado, de la cual se levantará un acta donde conste lo entregado y las novedades encontradas.

15	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN.** La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL CALI, se reserva el derecho derechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes objeto del contrato**, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido,** dentro de diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los pactados en el contrato. El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que conoce y acepta esta condición.
16	**GARANTÍA DE LA CALIDAD.** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que los materiales empleados en la fabricación de la dotación son de Primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de dotación requerida, en cumplimiento de las fichas y normas técnicas que a cada uniforme corresponde.
17	**CRONOGRAMA** El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que, en caso de resultaradjudicatario, dará cumplimiento al cronograma para la entrega de los bienes así: 
18	El oferente debe certificar y verificar todos los anexos y normas técnicas que reiteradamente se han mencionado en este proceso, las cuales debe leerlas y analizarlos con el fin de que tenga conociendo de los modelos de uniformes, calidad de materiales, tipo de confecciones, características, colores, accesorios y uniformes para clima cálido y demás que debe aplicarlas al pie de la letra para la elaboración y ofertas de los bienes que se pretenden adquirir.

Nota: Por cada uno de los 18 ítems, debe ser allegado en certificación independiente debidamente suscrito por el representante legal.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar mínimo un (01) contrato, cuyo objeto sea similar con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través mínimo un (01) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando mínimo un (01) contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando mínimo un (01) contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial para las mipymes domiciliadas en Colombia y del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial para los oferentes no mipymes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

a) Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
b) En caso de que los bienes lleguen en mal estado o con problemas de empacado o mal funcionamiento debe cambiarlos y el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio de los mismos.
c) Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
d) Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

6.5. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo, dentro de los diez (10) días Calendario siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

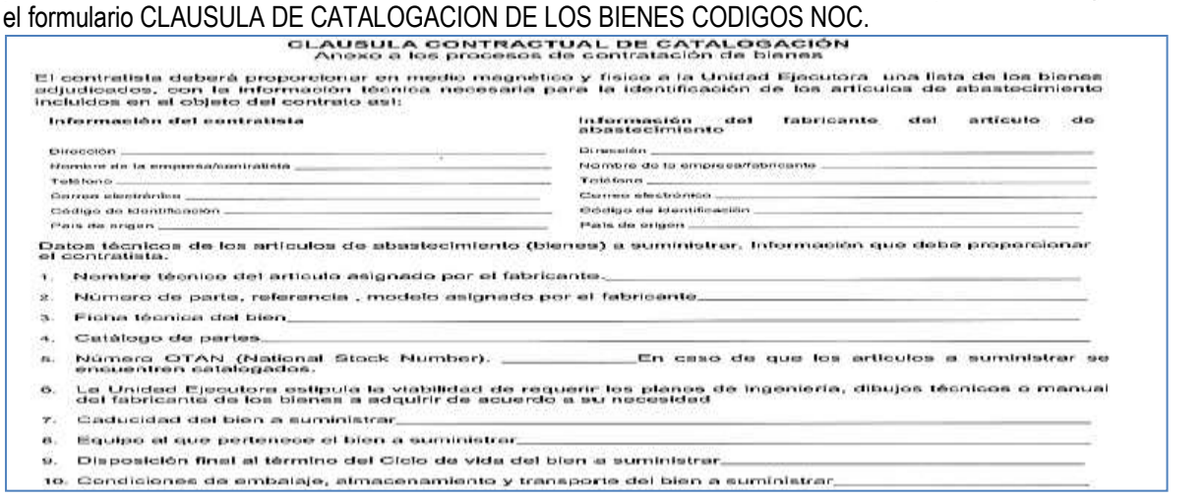
NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 3: El bien en reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega fijado en el presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.6. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES CODIGOS NOC.



CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/suministrista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.7 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con su oferta, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (**donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 90%).**

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y/o servicios, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7. EVALUACIÒN ECONOMICA.

La CENAC REGIONAL CALI CALI adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

El Formulario Electrónico OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. LISTA DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo total de la oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

7.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de supropia cuenta y riesgo.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- El valor total de la lista de precios no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada unidad.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem

- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación 11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

7.2 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es por la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($111.896.214,00), IVA INCLUIDO, según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Las cantidades son las totales establecidas en el presente estudio previo.

7.3 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el mayor porcentaje de descuento en el proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.2 ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Ofertas conjuntas / proponentes plurales
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Verificación certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
7. Verificaciones antecedentes disciplinarios del proponente/ procuraduría
8. Verificaciones antecedentes judiciales del proponente
9. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
11. Diligenciamiento del formulario" compromiso anticorrupción
12. Diligenciamiento del formulario "pacto de integridad"
13. Diligenciamiento formulario certificación origen lícito de recursos
14. Diligenciamiento formulario ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. Formulario compromiso de confidencialidad del contrato
16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.
17. Diligenciamiento formulario compromiso antisoborno
18. Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.
19. Verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
20. Formulario documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)
21 Verificación del registro único empresarial y social (RUES)
22. Garantía seriedad de la oferta

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoria	Valoracion
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoria / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS ENLA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.	OCURRENCIA DE PAROS OHUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICESEXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTE	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIADE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	4	1	2
IMPACTO	1	3	1	3
VALORACIÓN DELRIESGO	3	6	2	5
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LEASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD /CONTRATISTA	CONTRATISTA YCONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOSSUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	1	2	1	1
	1	1	1	2
	2	3	2	3
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICOEVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADORDEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LAEVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUESEORIGINE LA AFECTACION	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DELCONTRATO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	DURANTE LA EJECUCIONDEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DERECIBO DE	A LA TERMINACION DEL PLAZO DE

		CONTRATO	SATISFACCION	EJECUCION
MONITOREO YREVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DELSUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOSHABILITANTES.	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON DADINFERIOR A LA EXIGIDA.	LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO O ASIGNADOPARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DELCONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE LOS ELEMENTOS ASUMINISTRAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE DAD DEL BIEN	RETRASOS EN LA EJECUCIÓNDELAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DELAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	5	5
VALORACION DEL RIESGO	6	5	8	8
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE DAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES.	EVALUACIÓN DE LADADDEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, AFIN DE VERIFICAE L CUMPLIMIENTO CO N EFICIENCIA Y DAD DELCONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS D EEJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DURANTE LAEJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACION	4	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL DESARROLLODE CADA ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOSBIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DELCONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DERECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS
MONITOREO YREVISIÓN	**COMO SE REALIZA ELMONITOREO**	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTOAL FINALIZAR CADAUNO DE ELLOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOSINFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPADE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓNSE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DEPOSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓNEN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS)INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL		LOSPRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDOEN CUENTA QUE, ASU ANÁLISIS DE PRECIOSUNITARIOS, EN CASO DE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL		LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO ENCUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTADE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE

TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTORD EL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CONEL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SECOMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
ONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

11.2 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Intendencia de los centros logísticos ubicados en **CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera, previa coordinación con el supervisor del contrato.**

El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que la CENAC CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la dad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

No	UNIDAD	CIUDAD UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
1	BR03	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
2	BIVEN	CARTAGO	BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo
3	BAACA	BUGA	BAACA	Kilometro 1, Vía la Habana
4	BICOD	PALMIRA	BICOD	Cl. 30 Vía Pradera
5	BAS03	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
6	BAPOM	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
7	BIPIC	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
8	CENACCAL	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
9	ZONA 3	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
10	DIM16	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
11	DIM17	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
12	DIM18	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha

Nota 1: Se realizará en una sola entrega de la totalidad de elementos adquiridos y en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado.

11.5 VALOR

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el presupuesto oficial del presente proceso.

11.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **ÚNICO PAGO** dentro de los sesenta **(60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALICALI , del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC .
11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª No 83 -00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle . Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: DOTACIÓN CIVIL
Ejemplo: Contrato N°/Orden de Compra; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación publica y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

11.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

11.9GARANTÍAS REQUERIDAS

11.9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496

Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALICALI, serán de primera dad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

11.9.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.9.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

11.9.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto

del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en dad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.9.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11.9.7 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el

procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI estipule disposición en contrario.

11.9.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11.9.9 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

11.9.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la presentación de la garantía de seriedad, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública.

En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la garantía de seriedad para los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa.

La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de los emprendedores y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo. Al facilitar su participación a través de incentivos, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia.

Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y dad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad.

Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de este requisito:

ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y/O PERSONAS NATURALES

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI NIT. 800.130.690-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada, será aplicable en los siguientes eventos, así:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, NIT. 800.130.690-1
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

- Anexar el Recibo de pago de la póliza

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALICALI, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

11.9.11 REQUISITO DIFERENCIAL SERIEDAD OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

11.9.12 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El proponente que resulte adjudicado ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley; esto deberá incluirse como una clausula dentro del contrato

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

11.10.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.

4. Garantizar la dad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.10.3 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALICALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

12. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso es hasta por la suma total de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($111.896.214,00), IVA INCLUIDO.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Atentamente,

Original firmado
Coronel. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Original firmado

SS. PEÑA ROJAS FABIAN AUGUSTO
Suboficial Talento Humano BASPC03
Comité Técnico Estructurador

PS. STEFANIA MORENO MURIEL
Asesora Económica CENAC REGIONAL CALI
Comité Económico Estructurador

PS. BERNARDO GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL Cali
Comité Jurídico Estructurador